

**GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230**

**BASES ESTANDAR
FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE
INVERSION PÚBLICA**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2014-CE/GRM
Ley 29230**

FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO DE
OMATE POBLADO DE COGRI, DISTRITO DE OMATE,
PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN
MOQUEGUA”**

Formuladas en Octubre de 2014

INDICE

- 1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO**
 - 1.1 Objeto del Proceso de Selección
 - 1.2 Terminología y Definiciones
 - 1.3 Marco legal del Proceso de Selección
 - 1.4 Facultades del Comité Especial y de la Entidad (Gobierno Regional de Moquegua)

- 2. GENERALIDADES DEL PROCESO**
 - 2.1 Representante Legal
 - 2.2.1 Designación y Facultades
 - 2.2.2 Formalidades del Poder del Representante Legal
 - 2.2 Circulares
 - 2.3 Límites en la Responsabilidad por Información Suministrada
 - 2.3.1 Decisión Independiente de los Postores
 - 2.3.2 Limitación de Responsabilidad
 - 2.3.3 Aceptación del Postor
 - 2.4 Proyecto del Convenio

- 3. ETAPAS DEL PROCESO**
 - 3.1 Convocatoria
 - 3.2 Expresión de Interés
 - 3.3 Formulación y Absolución de Consultas
 - 3.4 Integración de las bases
 - 3.5 Presentación de Propuestas, Apertura de Sobres y Evaluación de Propuestas
 - 3.6 Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Apertura de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

- 4. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO**

- 5. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

- 6. GARANTÍAS**

- 7. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO - FECHA DE CIERRE**

- 8. AVANCES DEL PROYECTO**

- 9. LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO**

- 10. VIGENCIA DEL CONVENIO**

- 11. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

- 12. DISPOSICIONES FINALES**

FORMULARIOS

Formulario N° 1:	Modelo de Declaración Jurada Promesa Formal de Consorcio.
Formulario N° 2:	Modelo de Declaración Jurada sobre la Composición de Empresas y Postores.
Formulario N° 3:	Modelo de Declaración Jurada de Sujeción a las Bases.
Formulario N° 4:	Modelo de Carta de Declaración de Estados Financieros y Técnicos.
Formulario N° 5:	Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio
Formulario N° 6:	Modelo de Carta de Presentación de la Oferta Económica.
Formulario N° 7:	Modelo de Garantía de Apelación contra la Adjudicación de la Buena Pro.
Formulario N° 8:	Compromiso de Contratación de Constructor.
Formulario N° 9:	Declaración Jurada respecto al Contrato de Ejecución del Proyecto.
Formulario N° 10:	Proyecto de Convenio.
Formulario N° 11:	Carta de Acreditación

ANEXOS

Anexo 1:	Cronograma del Proceso de Selección.
Anexo 2:	Relación de Bancos Locales Autorizados para Emitir las Garantías establecidas en las Bases.
Anexo 3:	Términos de Referencia.
Anexo 4:	Contenido de los Sobres.
Anexo 5:	Metodología de Calificación de la Propuesta Técnica y Económica.
Anexo 6:	Estudio de Pre-inversión que sustenta la Declaratoria de Viabilidad del Proyecto.
Anexo 7:	Definiciones.
Anexo 8:	Disponibilidad del terreno.
Anexo 9:	Cronograma tentativo de ejecución

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 Objeto del Proceso de Selección

El objeto del Proceso es seleccionar a la(s) Empresa(s) Privada(s) que se encarguen del financiamiento, ejecución del proyecto priorizado, en el marco de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento, conforme a los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y al estudio de pre-inversión que sustenta la declaratoria de viabilidad del Proyecto a ejecutar en el Sistema de Inversión Pública - SNIP (Anexo N° 6).

Podrán participar Empresas Privadas en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para tal efecto, será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, la que se perfeccionará antes de la suscripción del Convenio.

1.2 Terminología y Definiciones

Toda mención a cláusula(s), numeral(es), inciso(s), formulario(s) o anexo(s), se entenderá referida a los de las presentes Bases, salvo indicación expresa de lo contrario. Los encabezados sólo son utilizados a efecto referencial.

Los términos consignados en estas Bases tendrán los significados que se indican en el Anexo N° 7 (Definiciones).

1.3 Marco Legal del Proceso de Selección

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2014-EF, Reglamento de la Ley N° 29230.
- Acuerdo de Consejo Regional N°54-2014-CR/GRM de fecha 30 de Abril del 2014, mediante el cual se priorizó el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO DE OMATE POBLADO DE COGRI, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA" (en adelante el Proyecto) para ser ejecutado en el marco de la Ley N° 29230.
- Según el Acuerdo de Consejo Regional N°103-2014-CR/GRM de fecha 12 de Setiembre del 2014, quien modifica del primer artículo del Acuerdo Regional N°54-2014-CR/GRM.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 825 - 2014-GR/MOQ de fecha 01 de Agosto del 2014, mediante la cual se Resuelve Aprobar el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO DE OMATE POBLADO DE COGRI, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA", con código de SNIP N°159610.
- Resolución Ejecutiva Regional N°1074 - 2014-GR/MOQ de fecha 22 de Setiembre del 2014, mediante la cual se designó a los miembros del Comité Especial en adelante, el comité encargado del proceso de selección de la empresa que financiará y se encargará de ejecutar el Proyecto en el marco de la Ley N° 29230.
- Resolución Ejecutiva Regional N°1250-2014-GR/MOQ. de fecha 20 de Octubre del 2014, mediante la cual se aprueba las Bases del proceso de selección de la empresa que se encargará del financiamiento, ejecución del Proyecto en el marco de la Ley N° 29230.

Las referidas normas incluyen sus modificatorias, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.4 **Facultades del Comité Especial**

- 1.4.1 Conforme al Reglamento de la Ley N° 29230 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 1074-2014-GR/MOQ de fecha 22 de Setiembre del 2014, el COMITÉ se encargará de la organización y ejecución del proceso de selección, hasta el otorgamiento de la Buena Pro o cancelación del proceso, de ser el caso, siendo competente para elaborar las Bases y someterlas a su aprobación, convocar al proceso, absolver consultas y observaciones, integrarlas Bases, evaluar las propuestas, otorgarla Buena Pro y todo acto que sea necesario para el desarrollo del proceso de selección, hasta el otorgamiento de la Buena Pro. Es el órgano autorizado para promover, programar, dirigir, regular, modificar, supervisar, controlar y dictar las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución del proceso y resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las normas legales aplicables.
- 1.4.2 El COMITÉ puede prorrogar los plazos mencionados en estas Bases; asimismo, en cualquier momento y sin expresión de causa, puede suspender o dejar sin efecto el presente Proceso de Selección, aún luego de adjudicada la Buena Pro y hasta antes de la fecha prevista para el cierre, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.
- 1.4.3 La sola presentación de una oferta de un Postor, no obliga al COMITÉ a aceptarla. La sola presentación de su expresión de interés por parte del Postor, implica la aceptación y sometimiento incondicional por parte de éste, a lo dispuesto en las presentes bases y todos sus documentos ampliatorios o modificatorios.
- 1.4.4 Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, con relación al presente Proceso de Selección, las decisiones del COMITÉ, del Gobierno Regional de Moquegua o de cualquier órgano del Gobierno Regional de Moquegua en relación con este Proceso, son definitivas, no darán lugar a indemnización de clase alguna y no son susceptibles de impugnación en el ámbito administrativo, judicial o arbitral. En consecuencia, por la sola participación en el Proceso de Selección. Las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

2. **GENERALIDADES DEL PROCESO**

2.1 **Representante Legal**

2.1.1 **Designación y Facultades**

Cada Postor podrá designar hasta dos representantes legales para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este numeral, con domicilio y teléfono establecidos, en lo posible, en la ciudad de Moquegua, así como su dirección de correo electrónico y documento nacional de identidad vigente.

Esta(s) persona(s) deberá(n) contar con facultades suficientemente amplias para obligar y representar al Postor en todos los actos o asuntos relacionados con el presente Proceso de Selección. Es decir, que el representante pueda presentar la Carta de Expresión de Interés, los Sobres N° 1, 2 y 3 ante el COMITÉ, responder en nombre del Postor todas las preguntas que el COMITÉ formule, recibir circulares y cualquier documento que emita el COMITÉ, firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo específicamente la

facultad de formular y suscribir los formularios de presentación de las propuestas y suscribir el Convenio de Inversión Pública Regional.

En caso que el Postor sea un Consorcio, la designación deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Facultades que deberán acreditarse con la copia legalizada notarial del poder. Los poderes de los representantes legales de los integrantes del Consorcio deberán observar las mismas formalidades que los poderes del representante legal del Postor de acuerdo a las presentes Bases.

Las notificaciones dirigidas al Postor se efectuarán remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- a) Correo Electrónico o Facsímil, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico o facsímil, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el representante legal.
- c) Los documentos presentados en los Sobres N°1, 2 y 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente en el Proceso de Selección deberán estar firmados por el representante legal de quien presente dichos documentos, encontrándose debidamente facultado para ello, conforme a los numerales 2.1.1 y 3.5.5 de las Bases.

2.1.2 **Formalidades del poder del Representante Legal**

Los poderes otorgados, únicamente deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan. Sin embargo, a la fecha de cierre, el adjudicatario de la buena pro deberá acreditar la inscripción en los Registros Públicos correspondiente, de los poderes de éste.

El poder mediante el cual se nombra al representante legal deberá contener las facultades de representación respectivas y será presentado en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo representante legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el COMITÉ reciba los documentos que acrediten debidamente este hecho.

2.2 **Circulares**

Si el COMITÉ considerara necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio señalado. Las circulares emitidas por el COMITÉ integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los postores; y serán publicadas en la Página Web del Web del Gobierno Regional de Moquegua.

2.3 **Límites en la responsabilidad por información suministrada**

2.3.1 **Decisión independiente de los postores**

Todos los Postores deberán basar la decisión de presentar o no sus propuestas técnicas y económicas, en función a sus propias investigaciones, estudios, exámenes,

inspecciones, visitas, entrevistas y otros. En tal sentido, es obligación y responsabilidad de cada uno de ellos revisar y evaluar las características particulares del proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, a su propio y entero riesgo.

2.3.2 Limitación de responsabilidad

El Estado Peruano, el Gobierno Regional de Moquegua y el COMITÉ, no garantizan, ni expresan implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Proceso de Selección. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Proceso de Selección, podrá atribuir responsabilidad a cualquiera de las partes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.

2.3.3 Aceptación del Postor

La sola presentación de la expresión de interés por parte del representante y/o apoderado legal de la Empresa o Consorcio, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquéllos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste; el Gobierno Regional de Moquegua, sus integrantes y asesores.

2.4. Proyecto de Convenio

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y construcción del Proyecto, se fijarán en el proyecto de convenio que forma parte integrante de las presentes Bases.

3. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Convocatoria

La convocatoria del presente proceso de selección es publicada por única vez en el Diario Oficial "El Peruano" y en otro de circulación regional, así como en la Página Web del Gobierno Regional de Moquegua y en la Página Web de PROINVERSIÓN. Las Bases serán publicadas en la web del Gobierno Regional de Moquegua y los interesados pueden obtenerlas previo registro de sus datos y correo electrónico.

3.2 Expresión de Interés

A efectos de poder participar en el Proceso de Selección, las empresas privadas de manera individual o en consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deberán presentar su expresión de interés al COMITÉ, conforme al modelo adjunto al documento de Convocatoria, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria, en la Mesa de Partes del Gobierno Regional de Moquegua, ubicadas en Carretera Moquegua-Toquepala Km 0.3, Moquegua – Perú.

3.3 Formulación y Absolución de Consultas y Observaciones

Las consultas y observaciones a las Bases, se realizarán en idioma español, por escrito, vía fax o correo electrónico, dentro del mismo plazo previsto en el Cronograma para presentar las expresiones de interés.

Las consultas y observaciones solo podrán ser presentadas por quienes hayan presentado su expresión de interés, dirigidas al COMITÉ, específicamente:

Sr.

Ing. José Luis Nuñez Herrera

Presidente del Comité Especial – Ley N° 29230

Carretera Moquegua-Toquepala Km 0.3, Moquegua - Perú.

Teléfono : #956678526
Correo electrónico : jlnh64@gmail.com
Página Web : regionmoquegua.gob.pe

Asimismo, las empresas privadas participantes en el proceso de selección podrán solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de consultas.

Las respuestas del COMITÉ, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, podrán modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas; y serán dadas a conocer mediante circular a todos los participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

3.4 Integración de las Bases

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a) Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b) Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad, conforme lo establecen los numerales 10.6.2 y 10.7.2 del artículo 10° del Reglamento, según corresponda.

3.5 Presentación de Propuestas, Apertura de Sobres y Evaluación de Propuestas

- 3.5.1. Las propuestas se entregan en tres sobres: Sobre 1 "Credenciales", Sobre N° 2: "Propuesta Técnica" y Sobre N°3: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo N°4.

Las propuestas sólo podrán ser presentadas por la Empresa Privada o Consorcio que haya presentado su expresión de interés en la ejecución del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar sus propuestas por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho

cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. **(Formulario N° 11)**

En el caso de consorcios, las propuestas pueden ser presentadas por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente:

- a) En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
- b) En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.

3.5.2. Los sobres deberán ser presentados al COMITÉ, cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores
Gobierno Regional de Moquegua
Carretera Moquegua-Toquepala Km 0.3, Moquegua - Perú.
Atte. Comité Especial Ley N° 29230 (Gobierno Regional Moquegua)

Proceso: N°003-2014-CE/GRM – Ley 29230

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE OMATE POBLADO DE COGRI, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA”**

SOBRE N° 1: CREDENCIALES
NOMBRE / RAZON SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR (.....)

SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA

Señores
Gobierno Regional de Moquegua
Carretera Moquegua-Toquepala Km 0.3, Moquegua - Perú.
Atte. Comité Especial Ley N° 29230 (Gobierno Regional Moquegua)

Proceso: N° 003-2014-CE/GRM – Ley 29230

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE OMATE POBLADO DE COGRI, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA”

SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR (.....)

SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
Gobierno Regional de Moquegua
Carretera Moquegua-Toquepala Km 0.3, Moquegua - Perú.
Atte. Comité Especial Ley N° 29230 (Gobierno Regional Moquegua)

Proceso: N°003-2014-CE/GRM – Ley 29230

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE OMATE POBLADO DE COGRI, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA”

SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR (.....)

- 3.5.3. Los documentos deberán ser presentados en idioma español, salvo que excepcionalmente el COMITÉ admita la presentación en otro idioma. En caso de adjuntarse folletos o catálogos redactados en otro idioma y siendo los mismos no exigidos en las Bases, el COMITÉ podrá solicitar al postor su traducción al Español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
- 3.5.4. Toda la información presentada en los sobres deberá ser legible y foliada en correlativa y rubricada en cada folio por el Representante Legal acreditado del Postor, debidamente facultado para tal efecto. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

- 3.5.5. La documentación contenida en los sobres deberá ser presentada en original y una copia simple, marcadas como "Original", y "Copia 1" en la primera página, debiendo cada juego ser foliado correlativamente y firmado por el Representante Legal.
- 3.5.6. El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra relacionados con la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, el Gobierno Regional de Moquegua, el COMITÉ, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Proceso de Selección.
- 3.5.7. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.
- 3.5.8. Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de declaración jurada. Si el COMITÉ detectara alguna falsedad o fraude en los documentos presentados, se le descalificará, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar. Asimismo, se le podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio, si la falsedad o fraude se detectara después de firmado el convenio, sin perjuicio de rescindir o resolver la relación contractual.

3.6. Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Apertura de los Sobres N°1, N° 2 y N°3

En caso que una única Empresa Privada presente su expresión de interés en la ejecución del Proyecto se seguirá el procedimiento siguiente:

- 3.6.1. La presentación de los sobres N° 1, N° 2 y N° 3 se llevará a cabo ante el COMITÉ, el(los) día(s) previsto(s) en el Cronograma del presente Proceso de Selección, a la hora y lugar establecidos. El COMITÉ otorgará hasta treinta minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto.

Después del plazo señalado, no se admitirá la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

- 3.6.2. Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, los documentos requeridos adolecen de defecto subsanable, a criterio del COMITÉ, que implica un error no sustancial, el COMITÉ procederá a comunicar al Postor para que en el plazo de (2) dos días subsane los defectos incurridos. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus sobres N°2 y N°3 sin abrir.

Se consideran únicamente como defectos subsanables, los siguientes casos:

- Falta de Folioado
- Falta de Sello Falta de Firma
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1").

- 3.6.3. El Sobre N° 2 que no incluya lo solicitado en el Anexo N° 4 de las Bases, invalidará la Propuesta Técnica y será devuelto al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

- 3.6.4. La evaluación de la propuesta y verificación de que los documentos presentados por el postor cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, será realizada por el COMITÉ dentro de los dos (2) días siguientes de presentada la misma, a la hora y lugar que comunicará a

través de circular. Si dicha evaluación y verificación resulta favorable, el COMITÉ procederá a la adjudicación directa mediante el otorgamiento de la Buena Pro luego de culminada la evaluación y verificación, levantándose el acta respectiva. La Buena Pro queda consentida con su otorgamiento.

- 3.6.5. No será considerada como una propuesta económica válida, aquella en la que el monto de inversión propuesto exceda en más del diez (10) por ciento (%) del costo total referencial de la inversión, o sea menor en más del diez (10) por ciento (%) con respecto al costo total referencial de la inversión establecido en los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y con el cual se convocó el proceso.

IMPORTANTE:

- *Cuando el proceso de selección se haya convocado con el proyecto en fase de inversión (con Expediente Técnico o Estudio Definitivo, según corresponda), para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite del ciento diez por ciento (110%), deberá contarse con la aprobación del Titular de la Entidad, salvo que el postor que haya obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica a un monto igual o menor al valor referencial.*

En caso que más de una Empresa Privada presente su expresión de interés en la ejecución del Proyecto, se seguirá el procedimiento siguiente:

- 3.6.6. La presentación de los sobres N° 1, N° 2 y N° 3 se llevará a cabo ante el COMITÉ, en presencia de Notario Público o Juez de Paz cuando en la localidad no hubiere el primero, el día previsto en el Cronograma del presente Proceso de Selección, a la hora y lugar que oportunamente se comunicará a los postores mediante circular. El COMITÉ otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procederá a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. Después del citado plazo, no se admitirá la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.
- 3.6.7. El Presidente del COMITÉ o su alterno, iniciará el acto de recepción de sobres e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, en presencia de Notario Público, se procederá a la apertura y verificación de la documentación contenida en el **Sobre N° 1**, en el mismo orden en que fueron presentados. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si se encuentra que algún documento necesario no ha sido incluido, de acuerdo al Anexo N° 4, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus Sobres N° 2 y N° 3 sin abrir.
- 3.6.8. Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, alguno de los documentos requeridos adolece de defecto subsanable, a criterio del COMITÉ, que implica un error no sustancial, el COMITÉ procederá a comunicar al Postor para que en el plazo que se le indique subsane los defectos incurridos. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de apertura del Sobre N° 3.

Se consideran únicamente como defectos subsanables, los siguientes casos:

- Falta de Foliado
- Falta de Sello
- Falta de Firma
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1").

3.6.9. Luego se procederá a la apertura del **Sobre N°2** de los postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Notario Público, visará al margen los documentos presentados y el COMITÉ procederá a su revisión. En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar el Sobre N° 3, que pasarán a su custodia hasta su apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del COMITÉ, el Notario Público y los postores que así lo deseen.

3.6.10 Los Sobres N° 2 que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4 de las Bases, invalidarán la Propuesta Técnica y serán devueltos al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

3.6.11. A fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos del Sobre N° 2, el COMITÉ podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en la Propuesta Técnica del Sobre N° 2 mediante escrito.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la evaluación.

3.6.12 El presidente del COMITÉ o su alterno, anunciará la relación de los postores que fueron declarados aptos luego de haberse evaluado la propuesta técnica y que por tanto pasan a la etapa siguiente del proceso de selección.

Luego, se procederá a devolver los Sobres N° 3 sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de la Propuesta Técnica no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo de (60) sesenta puntos, los mismos que quedarán descalificados.

3.6.13 Acto seguido, el Notario Público procederá a abrir el Sobre N° 3 de los postores aptos, uno por uno, en el mismo orden en que fueron recibidos, estableciéndose el orden de méritos final de la evaluación y, procediéndose a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente.

3.6.14 El COMITÉ calificará las propuestas técnicas y económicas de acuerdo al Anexo N° 5 (Metodología de calificación de las propuestas Técnicas y Económicas)

3.6.15 En el supuesto de empate entre dos o más postores, los postores que empataron tendrán un plazo de (2) dos días hábiles para presentar una nueva oferta económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

Las nuevas ofertas deberán presentarse en un nuevo Sobre N°3 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Oferta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas ofertas económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la oferta económica original.

3.6.16 No será considerada como una Propuesta Económica válida, aquella en la que el monto de inversión propuesto exceda en más del diez por ciento (10%) del costo total referencial de la inversión, o sea menor en más del diez por ciento (10%) con respecto al costo total referencial de la inversión establecido en los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y con el cual se convocó el proceso.

IMPORTANTE:

- *Cuando el proceso de selección se haya convocado con el proyecto en fase de inversión (con Expediente Técnico o Estudio Definitivo, según corresponda), para otorgar la Buena*

Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite del ciento diez por ciento (110%), deberá contarse con la aprobación del Titular de la Entidad, salvo que el postor que haya obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica a un monto igual o menor al valor referencial.

4. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección será declarado desierto, cuando no se hubiese presentado expresiones de interés o cuando no quede válida o no se presente ninguna propuesta.

En caso de no presentarse ninguna propuesta o que el proceso de selección se declare desierto por cualquier razón, el COMITÉ podrá convocar a un nuevo proceso de selección.

5. RECURSO DE APELACIÓN

- 5.1. A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato, conforme a lo establecido en el numeral 10.8 del artículo 10° del Reglamento.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto en todos los casos por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Dicho recurso deberá presentarse por escrito debidamente sustentado, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de otorgada la Buena Pro.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados o no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación a que hace referencia el numeral 6.3 dentro del mismo plazo señalado anteriormente.

- 5.2. El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN resolverá el Recurso de Apelación dentro del plazo máximo de siete (7) días hábiles de admitido el mismo.
- 5.3. En caso se declare fundado en todo o en parte el Recurso de Apelación, la Entidad Pública devolverá la Garantía para la Apelación al postor respectivo, no generando intereses a su favor. En ese caso, se comunicará a todos los postores la modificación del resultado de evaluación y el nuevo resultado de la adjudicación de la buena pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el proceso de selección y se procederá a devolver las respectivas cartas fianzas.
- 5.4. En caso se declare infundado o improcedente el Recurso de Apelación, o aún si el postor desistiera de presentarlo, la Garantía para la Apelación que se menciona en el Numeral 6.3 será ejecutada.

6. GARANTÍAS

- 6.1. Las garantías serán cartas fianzas bancarias que deberán ser extendidas conforme a los modelos indicados en los Formularios N° 5 y N° 7 según corresponda, por uno o más bancos locales señalados en el Anexo 2.

En el caso de consorcio, es necesario que la carta fianza que se emita mencione expresamente a todas y cada una de las empresas privadas que lo conforman.

- 6.2. **La Garantía de Fiel Cumplimiento** ascenderá al monto de **S/. 414, 540.96 (Cuatrocientos Catorce Mil Quinientos cuarenta Con 96/100 Nuevos Soles)** equivalente al 4% del costo total de la inversión y deberá mantenerse vigente durante el plazo y en las condiciones establecidas en el Convenio, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Privada. Esta garantía será entregada con los documentos requeridos para la firma del Convenio, conforme al **Formulario 5**.

La Garantía de Fiel Cumplimiento, estará vigente por un año adicional a la correspondiente conformidad de recepción por parte del Gobierno Regional de Moquegua, y será devuelta previa renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del costo total referencial de la Inversión.

- 6.3. **La Garantía para la Apelación** ascenderá a **S/. 310, 905.72 (Trecientos Diez Mil Novecientos cinco con 72/100 Nuevos Soles)**, (equivalente al 3% del costo total de la inversión) y deberá mantenerse vigente al menos por (30) treinta días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual deberá ser en fecha similar a la interposición del recurso de apelación.

7. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO - FECHA DE CIERRE

- 7.1. Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir a la Entidad para suscribir el Convenio, en el lugar y hora que se indicará por circular y se llevará a cabo, cuando corresponda, ante Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el numeral siguiente.

- 7.2. En la Fecha de Cierre el adjudicatario entregará al Gobierno Regional de Moquegua, los siguientes documentos:

- 7.2.1. Presentación por parte del adjudicatario de la documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los poderes de sus representantes legales, que suscribieron las propuestas y suscribirán el Convenio.

- 7.2.2. Para el caso de Consorcio deberá presentar los poderes de sus Representantes Legales inscritos en los registros correspondientes y la copia legalizada del documento constitutivo del Consorcio, que estén acordes a lo señalado en la declaración jurada del Formulario N°1.

- 7.2.3. Garantía de Fiel Cumplimiento de Convenio, según Formulario N° 5 y de acuerdo con el Numeral 6.2 de las Bases.

- 7.2.4. Si fuera el caso, la empresa o consorcio adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar el Contrato debidamente suscrito con la Constructora, cumpliendo con las condiciones establecidas en las Bases.

- 7.2.5. La presentación por parte del Adjudicatario que suscriba el Convenio, respecto de la empresa y los integrantes del consorcio y de la constructora, según sea el caso, de la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el OSCE.
- 7.3. Siempre que el adjudicatario haya entregado los documentos antes señalados, en la fecha de Cierre se le entregará al adjudicatario un ejemplar del Convenio debidamente firmado por el Representante Legal del Gobierno Regional de Moqueguano quien éste delegue.
- 7.4. Si el adjudicatario no cumple oportunamente con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes o no se presenta a firmar el Convenio, el COMITÉ podrá, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega o revocar la Buena Pro y adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente. Si el COMITÉ opta por la revocatoria, ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento. Asimismo, se dispondrá la ejecución de la referida garantía si se detectara que el adjudicatario brindó información inexacta a través de los documentos presentados durante el Proceso de Selección.

8. AVANCES DEL PROYECTO

De conformidad con el artículo 19° del Reglamento, en caso de Proyectos cuya ejecución demande plazos mayores de seis (06) meses, se podrá realizar la entrega de los CIPRL, trimestralmente, por avances de obra, de acuerdo a los criterios y etapas del Proyecto, que serán establecidos en el convenio que se suscriba y conforme al expediente técnico de obra.

Para efectos de la emisión de los CIPRL por avance de obra, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de recepción y conformidad de la calidad respecto del avance de obra [LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEBERÁ EMITIR LOS INFORMES RESPECTIVOS, ASÍ COMO EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN O, EN SU CASO EL ÓRGANO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO, SIN PERJUICIO DE LO QUE SE DISPONGA EN LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ENTIDAD].
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

Los criterios para el avance físico del Proyecto, será en Cuatro Trimestres de acuerdo al cronograma de ejecución:

1. Trimestre I, alcanzara al 23.49% de avance del proyecto.
2. Trimestre II, alcanzara al 25.93% de avance del proyecto.
3. Trimestre III, alcanzara al 9.24% de avance del proyecto.
4. Trimestre IV, alcanzara al 41.34% de avance del proyecto.

9. LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

El procedimiento para la liquidación de obra que deberá observarse, es el que es regulado por las normas supletorias aplicables y compatibles a este proceso.

No procederá la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuada la emisión del CIPRL, culmina el convenio y se cierra el expediente respectivo.

10. VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la liquidación quede consentida y se emita el CIPRL correspondiente.

11. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes bases y los documentos que las integran se registrarán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los postores y el adjudicatario, se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Moquegua, para los conflictos que pudiesen suscitarse con respecto a estas bases.

12. DISPOSICIONES FINALES

En caso que no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad de la Ley N°29230 y su Reglamento, a todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se aplicará supletoriamente el Decreto Legislativo N°1017 y su Reglamento, y disposiciones sustitutorias, así como por las disposiciones legales vigentes.

IMPORTANTE:

- *Se aplicarán, en principio, las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que sean compatibles con la naturaleza de este proceso, salvo en aquellos supuestos que impliquen la erogación de mayores fondos públicos (prestaciones adicionales), en los que se aplicarán las disposiciones de dicha normativa que regulan la ejecución de obras.*

FORMULARIO Nº 1

(Solo para casos de Consorcio)

DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN Nº 003-2014-CE-GRM-Ley 29230

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN Nº 003-2014-CE-GRM-Ley 29230**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el convenio correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [%]	
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
<hr/>	
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [%]	
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL: 100%	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta declaración jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

FORMULARIO Nº 2
(Solo para casos de Consorcio)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o integrantes es el siguiente:

En el caso de Postores que son Personas Jurídicas:

Accionistas o socios	Porcentaje de Participación en el Postor (solo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

En el caso del Postor que es Consorcio:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Consorcio y en cada empresa conformante del Consorcio (siempre que supere el 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

Lugar y fecha:de..... del 2014.

Entidad

Postor

Nombre (Representante Legal del Postor)
Firma (Representante Legal del Postor)

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez Letrado.

FORMULARIO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente y con carácter de declaración jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el COMITÉ encargado formule en relación con el Proceso de Selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido por ustedes en las Bases, así como en el Convenio y los Términos de Referencia.
3. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisado por una entidad privada contratada por el Gobierno Regional de Moquegua de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.
4. Que, no nos encontramos sancionados o condenados por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por el Gobierno Regional de Moquegua, en vía de demanda o de reconvenición, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna entidad del Estado.
Y no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366° del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1017.
5. Que, no somos Empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un consorcio que se presente al presente Proceso de Selección, ni de cualquier otra Empresa Vinculada a ellos.
6. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del Proceso de Selección.
7. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione durante la vigencia de nuestro Convenio y en general, mientras dure el Proceso de Selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.

8. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Moquegua, a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las bases del Proceso de Selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
9. Que, los integrantes de nuestro Consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases, de su Propuesta Económica, así como del Convenio (SOLO APLICABLE A CONSORCIOS)

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes de los Postores, en caso éstos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez Letrado.

FORMULARIO Nº 4

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TECNICA

Moquegua,de.....de 2014

Señores
COMITÉ ESPECIAL LEY Nº 29230
Gobierno Regional Moquegua
Presente.-

Postor:.....

Ref.: Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO DE OMATE POBLADO DE COGRI, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA”.

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 3.5 de las Bases del Proceso de Selección, por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la precalificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO	S/. []*
-----------------	-------	--	----

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla B

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista Integrante	Nota 1	S/Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una “X” si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Nuevo Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La Empresa..... declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal 2013 ha procedido al pago de S/. [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año 2013 de la misma forma que información relevante de empresas que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL POSTOR

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa Accionista o Integrante el Postor.

E. REQUISITOS TECNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del

Postor o la empresa ejecutora a ser contratada, posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de Proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la empresa ejecutora	
Tipo de Actividad	
Año de inicio de actividades e información económica relevante	
Cinco proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada una de ellos	
Monto acumulado en estos contratos (expresado en Nuevos Soles)	

(*) En caso que la experiencia sea de una empresa ejecutora distinta al postor, adjuntar información sustentadora (Actas, liquidaciones, certificados, constancias o Currículum Vitae, otros)

Replicar el cuadro en cuantas actividades crea conveniente.

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	
Año de inicio de las actividades	
Monto de contratos realizados en los últimos (...)años	

Nombre y Firma

Representante Legal del Postor

Entidad.....

Postor

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.

FORMULARIO N° 5

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Moquegua,dede 2014

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Presente.-

Referencia: Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE OMATE POBLADO DE COGRI, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA"**.

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, hasta por la suma de **S/. 414, 540.96 (Cuatrocientos Catorce Mil Quinientos cuarenta Con 96/100 Nuevos Soles)**, en favor del Gobierno Regional Moquegua, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes señores....., en virtud del Convenio para la ejecución del proyecto de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de 360 días calendario (Duración del plazo de ejecución del proyecto) contados a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por el Gobierno Regional de Moquegua de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898° del Código Civil Peruano vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Presidente, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Proceso de Selección.

Atentamente,

IMPORTANTE:

- *En caso que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios*

Nº 5196-2011-SBS y Nº 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

FORMULARIO Nº 6

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Moquegua,de.....de 2014

Señores
COMITÉ ESPECIAL - LEY Nº 29230
Gobierno Regional de Moquegua
Presente.-

Postor:

Ref. : Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO DE OMATE POBLADO DE COGRI, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA”**.

De acuerdo a lo indicado en el punto 3.5.1 de las Bases del Proceso de Selección, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica, en los siguientes términos:

El monto de inversión propuesto para la ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO DE OMATE POBLADO DE COGRI, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA”**, alcanza la suma de S/.....

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente Presupuesto detallado:

COMPONENTE	MONTO
INFRAESTRUCTURA	
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO	
CAPACITACIÓN	
PPTO DE PLAN DE SEGURIDAD-DEF. CIVIL	
PPTO DE ARQUEOLOGIA	
COSTO DIRECTO	
Gastos Generales	
Utilidad	
SUB TOTAL	
I.G.V.	
INVERSION TOTAL	

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta 30 días hábiles posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el COMITÉ así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica se incorporará al Convenio en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

FORMULARIO N° 7

MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

Moquegua,de.....de 2014

Señores
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230
Gobierno Regional Moquegua
Presente.-

Ref.: Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE OMATE POBLADO DE COGRI, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA**”.

Carta Fianza Bancaria N°.....
Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de **S/. 310, 905.72 (Trecientos Diez Mil Novecientos cinco con 72/100 Nuevos Soles)**, a favor del Gobierno Regional de Moquegua, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por el Gobierno Regional de Moquegua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

IMPORTANTE:

- *En caso de consorcio la Carta Fianza debe emitirse consignando el nombre de todas las Empresas Privadas que lo integran.*

FORMULARIO N° 8

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

(En caso se subcontrate a un Constructor)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con..... (Empresa ejecutora que acreditó la experiencia con relación al Proyecto, en adelante la Empresa Ejecutora), mediante el cual en la eventualidad de resultar favorecidos con la Adjudicación de la Buena Pro conforme a lo establecido en las Bases, nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto.

Queda expresamente establecido que la empresa ejecutora se responsabiliza solidariamente con el Adjudicatario que suscribe el Convenio respecto de los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto hasta por cinco (05) años contados a partir de la entrega, por parte del Gobierno Regional de Moquegua, del documento de conformidad de obra.

Lugar y fecha:

Entidad Participante

Nombre Representante Legal del Participante

Firma Representante Legal del Participante

Entidad Representante Legal de

Nombre Representante Legal de

Firma Representante Legal de

Entidad Representante Legal de

Nombre Representante Legal de

Firma Representante Legal de

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.

FORMULARIO N° 9

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO (En caso se subcontrate a una Empresa Ejecutora)

Por la presente y en relación al Contrato de Ejecución del Proyecto, el Postor y la Empresa Ejecutora declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el Contrato de Ejecución del Proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la empresa ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la empresa ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Autorización

Que, la empresa ejecutora cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del Proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes, mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

4. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte de la empresa ejecutora y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto de la empresa ejecutora.

5. Responsabilidad solidaria

Que, la empresa ejecutora se responsabiliza solidariamente con el adjudicatario por los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, hasta por cinco (05) años contados a partir de la entrega del documento de recepción del Proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio y la Propuesta Técnica del Adjudicatario.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha:

Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma

Nombre
Representante Legal de

Firma

Entidad
Constructor

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma

Nombre
Representante Legal de

Firma

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.

FORMULARIO N° 10 FORMATO DE CONVENIO

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del convenio, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este documento.*

CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL

Conste por el presente documento, el Convenio de Inversión Pública Regional para el financiamiento y ejecución del Proyecto SNIP N°159610 “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE OMATE POBLADO DE COGRI, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA**”, que celebra de una parte el Gobierno Regional de Moquegua, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20519752604 y domicilio en Carretera Moquegua-Toquepala Km 0.3 Distrito de Mariscal Nieto, Provincia y Departamento de Moquegua, el cual procede debidamente representado por su Presidente Regional Ing. Martín Alberto Vizcarra Cornejo, identificado con DNI N° 04412417; y de otra parte [.....] [EN CASO DE CONSORCIO CONSIGNAR EL NOMBRE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE LO INTEGRAN], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará la EMPRESA PRIVADA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Acuerdo de Concejo N°54-2014-CR/GRM de fecha 30 de Abril del 2014, mediante el cual se priorizó el proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE OMATE POBLADO DE COGRI, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA”, con código SNIP N°159610, para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N°29230 y su Reglamento.
- 1.2 Según el Acuerdo de Consejo Regional N°103-2014-CR/GRM de fecha 12 de Setiembre del 2014, quien modifica del primer artículo del Acuerdo Regional N°54-2014-CR/GRM.
- 1.3 Con Informe Previo N°00127-2014-CG/CPRE de fecha 13 de Octubre del 2014 la Contraloría General de la República, emite pronunciamiento al respecto, conforme al numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento.
- 1.4 Declaratoria de viabilidad del Proyecto “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE OMATE POBLADO DE COGRI, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA**”, con código de SNIP N°159610 de fecha 27 de Julio del 2012, la misma que como anexo integra el presente Convenio.

- 1.5 Resolución Ejecutiva Regional N° 825 - 2014-GR/MOQ de fecha 01 de Agosto del 2014, mediante la cual se Resuelve Aprobar el Expediente Técnico **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO DE OMATE POBLADO DE COGRI, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA”**, con código de SNIP N°159610, la misma que como anexo integra el presente Convenio.
- 1.6 Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **Proceso de Selección N° 003-2014-CE-GRM-Ley 29230**, para el financiamiento y ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO DE OMATE POBLADO DE COGRI, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA”**, a [CONSIGNAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto, que la EMPRESA PRIVADA [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA O CONSORCIO], financie y ejecute el Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO DE OMATE POBLADO DE COGRI, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA”**, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases, Propuesta Técnica y Económica y Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, que integran el presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN

El costo total de la inversión objeto del presente Convenio, está compuesto por el monto de inversión determinado en el estudio de pre-inversión con el que se declaró la viabilidad del PROYECTO a ejecutar o, en caso la Entidad Pública cuente con el Expediente Técnico o Estudio Definitivo, según corresponda, con el monto considerado en éstos, de acuerdo a lo señalado en el numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29230, y asciende a la suma de **S/. 10, 363,523.97 (Diez Millones Trescientos Sesenta y tres Mil Quinientos Veintitrés con 97/100 Nuevos Soles)**.

La EMPRESA PRIVADA acepta y declara que el costo total incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución del Proyecto, de acuerdo con lo detallado en las Bases.

En ese sentido, sin carácter limitativo, la EMPRESA PRIVADA deja expresa constancia que dentro del costo total indicado están incluidos todos los conceptos mencionados en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución del Proyecto hasta su culminación.

Las variaciones o modificaciones que tenga el Proyecto durante la fase de inversión se incorporan al costo total referencial de inversión, sujetándose a las disposiciones del SNIP, conforme a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29230.

El costo total de inversión no incluye indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución del Proyecto, los cuales deberán ser asumidos por la EMPRESA PRIVADA.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo de ejecución del presente convenio es de trescientos sesenta (360) días calendarios el que comprende de la ejecución de las componentes del Proyecto (Infraestructura, Estudio de Impacto Ambiental, Implementación y Equipamiento, Capacitación, Presupuesto de Plan de Seguridad-Def. Civil, Presupuesto de Arqueología), el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 14.1 del artículo 14° del Reglamento.

CLÁUSULA QUINTA: AVANCES DEL PROYECTO

De conformidad con el artículo 19° del Reglamento, en caso de Proyectos cuya ejecución demande plazos mayores de seis (06) meses, se podrá realizar la entrega de los CIPRL, trimestralmente, por avances de obra, de acuerdo a los criterios y etapas del Proyecto, que se establecen en el convenio que se suscribe y conforme al expediente técnico de obra.

Los criterios para el avance físico del Proyecto, será en Cuatro Trimestres de acuerdo al cronograma de ejecución:

1. Trimestre I, alcanzara al 23.49% de avance del proyecto.
2. Trimestre II, alcanzara al 25.93% de avance del proyecto.
3. Trimestre III, alcanzara al 9.24% de avance del proyecto.
4. Trimestre IV, alcanzara al 41.34% de avance del proyecto.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONVENIO

El presente convenio está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes, así como el Expediente Técnico de Obra.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

La **EMPRESA PRIVADA** entregó a la suscripción del convenio la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del convenio²: **S/. 414, 540.96 (Cuatrocientos Catorce Mil Quinientos cuarenta con 96/100 Nuevos Soles)**, a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Costo Total de Inversión. La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Costo Total de Inversión remanente cuya ejecución esté pendiente.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá estar vigente por un año adicional a la

¹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

² La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total de inversión y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

correspondiente conformidad de recepción por parte de **LA ENTIDAD**. La renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento después de la correspondiente conformidad de recepción será por un monto que represente el 1% del Costo Total de Inversión y podrá ser ejecutada en caso se presenten deficiencias relacionadas con la ejecución del Proyecto materia del presente Convenio.

La Carta Fianza deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, LA ENTIDAD podrá solicitar su ejecución.

La devolución de esta garantía se realizará dentro de los diez (10) días calendario, contados luego de transcurrido el año adicional a la correspondiente declaración de conformidad por parte de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías ante el incumplimiento de la EMPRESA PRIVADA de las obligaciones del Convenio o si LA EMPRESA PRIVADA no hubiera llevado a cabo su renovación en caso de existir obligaciones cuyo cumplimiento esté pendiente.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL PROYECTO

La conformidad del Proyecto será dada con la suscripción del Acta de Recepción, siguiéndose el procedimiento establecido en el artículo 17° del Reglamento y, cuando corresponda, será aplicable el proceso establecido en el artículo 19° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 10.1 La Entidad Privada Supervisora, contratada por la Entidad Pública, efectuará la verificación de la ejecución del Proyecto y de sus respectivas etapas, de ser el caso, conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, en los términos de referencia, en las BASES y en la propuesta presentada por la EMPRESA PRIVADA, así como en el Plan de Trabajo correspondiente. Asimismo, se dedicará al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución del Proyecto por parte de la EMPRESA PRIVADA.
- 10.2 La Entidad Privada Supervisora deberá dar la conformidad de la calidad del Proyecto tras la culminación del mismo o a la culminación de cada una de las etapas del Proyecto, de ser el caso.
- 10.3 La Entidad Privada Supervisora del Proyecto asumirá las atribuciones que el GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, determine en los términos de referencia y en las Bases del proceso de selección que dará mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, copia de las cuales deberán ser entregadas a la EMPRESA PRIVADA.
- 10.4 El GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, deberá pronunciarse sobre la conformidad de recepción del Proyecto o de cada una de las etapas del Proyecto ejecutadas por la EMPRESA PRIVADA de acuerdo a las Bases y a los términos del presente Convenio. Dichas conformidades serán una condición necesaria para la emisión de los respectivos CIPRL y se tendrá por otorgada para todos los efectos legales si transcurrido el plazo legal no hubiera el pronunciamiento del GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA.

- 10.5 Las conformidades de recepción y de calidad, deberán ser otorgadas ambas dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles siguientes a la culminación del Proyecto o de la etapa del Proyecto cuando corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

En el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 17.2 del artículo 17° del Reglamento, la ENTIDAD designa a los funcionarios siguientes:

Gerente Regional de Infraestructura Responsable de la Recepción del Proyecto y la conformidad de la calidad del Proyecto.

Gerente Regional de Administración. Responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGETP del MEF

Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto. Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF.

El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme a ley.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA

La EMPRESA PRIVADA, asume sus obligaciones conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases, Propuesta Técnica y Económica, Acta de Otorgamiento de la Buena Pro y el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La ENTIDAD además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y en las Bases que forman parte del presente Convenio, deberá cumplir con las obligaciones y responsabilidades que se establecen en la Ley N° 29230, su Reglamento y el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La EMPRESA PRIVADA, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de la obra, además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia de las Bases y el presente Convenio.

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de la EMPRESA PRIVADA es de 7 años.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

La EMPRESA PRIVADA incurrirá en penalidad, sin perjuicio de lo establecido en las Bases que forman parte del presente Convenio, cuando no haya concluido en la fecha establecida los trabajos contemplados en el cronograma, previa notificación realizada por vía notarial por parte de LA ENTIDAD con quince (15) días hábiles de anticipación.

La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del convenio, hasta alcanzar como monto máximo el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de inversión pactado en el convenio.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde,

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Esta penalidad será deducida con cargo a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio, sin perjuicio de que la ENTIDAD exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario. La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

En caso que se llegase a cumplir el monto máximo de la penalidad (10%), la ENTIDAD podrá resolver el Convenio por incumplimiento sujetándose al procedimiento establecido en el numeral 15.2 de la Cláusula Décimo Cuarta del presente Convenio

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

16.1 La ENTIDAD podrá resolver el Convenio por las causales siguientes:

- a) Incumplimiento injustificado de sus obligaciones derivadas del presente Convenio, legales o reglamentarias, a cargo de la EMPRESA PRIVADA, o de su contratista ejecutor de la infraestructura del Proyecto, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Cuando la EMPRESA PRIVADA no cuente con capacidad económica o técnica para continuar con la ejecución del Proyecto a su cargo, pese a haber sido requerida para corregir tal situación.
- c) Cuando la EMPRESA PRIVADA haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad, a que se refiere la Cláusula precedente, en la ejecución del Proyecto.
- d) Cuando la EMPRESA PRIVADA haga abandono injustificado del Proyecto.
- e) Cuando la EMPRESA PRIVADA suspenda los trabajos por más de veinte (20) días calendario, sin autorización escrita de la entidad privada supervisora o del GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA.
- f) Negligencia reiterada de parte de la EMPRESA PRIVADA o de su contratista ejecutor de la infraestructura del Proyecto, en el cumplimiento de las especificaciones, planos, instrucciones de la entidad privada supervisora y del GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA y otras obligaciones derivadas del presente Convenio.
- g) Otras señaladas en la normatividad vigente.

16.2 Cuando se presente cualquiera de las causales, la ENTIDAD cursará carta notarial a la EMPRESA PRIVADA para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, mediante Carta Notarial se resolverá el Convenio.

En tal supuesto, la ENTIDAD ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio que la EMPRESA PRIVADA hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

16.3 La EMPRESA PRIVADA podrá resolver el Convenio en el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del numeral 12.1 del artículo 12º del Reglamento de la Ley N° 29230. En este caso, la EMPRESA PRIVADA resolverá el Convenio mediante Carta Notarial cursada al GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados desde la fecha en que tomó conocimiento del incremento en el monto.

16.4 El caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315º del Código Civil, podrá suspender o interrumpir el plazo de ejecución del Proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO

Sólo en lo no previsto en este convenio, en la Ley N°29230 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-2014-EF, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como el Código Civil vigente, cuando corresponda.

En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se regirán por la legislación de la República del Perú.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje de derecho conforme a las reglas del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Moquegua, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, aplicándose de manera supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Carretera Moquegua-Toquepala Km 0.3, Moquegua - Perú

DOMICILIO DE LA EMPRESA PRIVADA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO]

³ Podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución del Convenio. Por ejemplo, para la suscripción del convenio y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio, debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

IMPORTANTE:

- *En caso de Consorcio, la Entidad Pública deberá incluir una cláusula donde se especifique quien es el representante común del consorcio y el porcentaje de participación de cada empresa consorciada, conforme lo dispone el literal c) del numeral 19.2 del artículo 19° del Reglamento.*

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Moquegua alde.....de 2014.

IMPORTANTE:

- *Luego de la firma del Convenio, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del D.S. N° 005-2014-EF, Reglamento de la Ley N° 29230 y sus modificatorias, una copia de este Convenio deberá ser remitido a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF, dentro de los diez (10) días de suscrito”.*

“LA ENTIDAD”

“LA EMPRESA PRIVADA”

Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública

 Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01

 Formato SNIP 09 - v 1.0

FORMATO SNIP 09:

DECLARACIÓN DE VIABILIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN DEL PIP			
NOMBRE DEL PIP:		*MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE OMATE, CENTRO POBLADO DE COGRI, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA*.	
CÓDIGO SNIP DEL PIP:		159610	
COSTO TOTAL DEL PIP A PRECIOS DE MERCADO (S/.):		9'178,960.00	
NIVEL DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN N°:	PERFIL	APROBADO POR:	OPI DE GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA.
		CON INFORME TÉCNICO N°:	INFORME TÉCNICO N° 092-2012-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ.
		FECHA:	26/07/2012
	PREFACTIBILIDAD	APROBADO POR:	
		CON INFORME TÉCNICO N°:	
		FECHA:	
	FACTIBILIDAD	AUTORIZADO POR:	
		CON INFORME TÉCNICO N°:	
		FECHA:	
VIABILIDAD			
INFORME TÉCNICO QUE RECOMIENDA LA VIABILIDAD:		DATOS DEL ESPECIALISTA QUE RECOMIENDA LA VIABILIDAD:	
NOMBRE:		ING. BRAULIO PAUCAR MACHACA	
FIRMA:			
CARGO:		GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES ING° BRAULIO PAUCAR MACHACA EVALUADOR DE PROYECTOS	
		EVALUADOR DE PIP	
		DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OPI / TITULAR DE LA ENTIDAD QUE DECLARA LA VIABILIDAD:	
NOMBRE:		ING. JOSÉ CORAZI GUTIERREZ	
FIRMA:			
CARGO:		Subgerente de Programación e Inversiones (OPI)	
SELLO:		GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA Ing. José Corazi Gutiérrez Sub Gerente de Programación e Inversiones	
FECHA DE LA DECLARACIÓN DE VIABILIDAD:		26 DE JULIO DEL 2012	

FORMATO SNIP 15 - v.2.0 (23/08/2013)			
INFORME DE CONSISTENCIA DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO DE PIP VIABLE			
<i>Este Formato tiene el carácter de declaración jurada y está diseñado para informar sobre la consistencia entre los parámetros y condiciones de la declaración de viabilidad del PIP y el Estudio Definitivo o Expediente Técnico</i>			
Nombre del PIP:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO DE OMATE, CENTRO POBLADO DE COGRI, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA".		
Código SNIP:	159610		
El suscrito informa que:	A. El objetivo; localización geográfica y/o ámbito de influencia; la alternativa de solución; metas asociadas a la capacidad de producción del servicio (metas de los componentes); la tecnología de producción (del servicio), plazo de ejecución; modalidad de ejecución y monto de inversión del estudio definitivo o expediente técnico; guardan consistencia con el PIP declarado viable. B. El costo de los componentes y el costo total del PIP a ejecutar es:		
Componente	Costo (S/.)		
	Declaratoria Viabilidad	Estudio Definitivo o Expediente Técnico Contrata.	
EXPEDIENTE TECNICO	117,535.00	S/. 152,461.00	
INFRAESTRUCTURA	6,021,559.00	S/. 6,023,789.33	
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	54,500.00	S/. 54,500.00	
IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO	1,717,833.00	S/. 1,412,719.80	
CAPACITACIÓN	41,800.00	S/. 26,753.00	
PRESUPUESTO DE PLAN DE SEGURIDAD - DEFENSA CIVIL	-	S/. 37,708.36	
PRESUPUESTO DE ARQUEOLOGIA	-	S/. 57,957.73	
COSTO INDIRECTO EXPEDIENTE		7,613,428.22	
GASTOS DE OBRA - SEGURIDAD (10.5% CD INFRAEST.)	632,265.00		
GASTOS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN (0.5 % CD INFRAEST.)	30,108.00		
GASTOS DE SUPERVISIÓN (2% CD INFRAEST.)	120,432.00		
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.5% CD INFRAEST.)	90,323.00		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (4.5% CD)	352,605.00		
GASTOS GENERALES (8.35%)		S/. 636,279.24	
UTILIDAD (7.%)		S/. 532,939.98	
SUB TOTAL		S/. 8,782,647.44	
IGV (18%)		S/. 1,580,876.54	
MONTO REFERENCIAL DE CONTRATO		S/. 10,363,523.97	
GASTOS SUPERVISION EXTERNA (3.56%)		S/. 368,892.08	
GASTOS DE COORDINACIÓN (0.43%)		S/. 44,103.41	
GASTOS POR LICENCIA DE CONSTRUCCION		S/. 42,392.43	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/. 10,818,911.89	
TOTAL INVERSIÓN	S/. 9,178,960.00	S/. 10,971,372.89	
C. Las metas de los componentes del PIP a ejecutar son:			
COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	META	
		DECLARATORIA VIABILIDAD	ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TECNICO
EXPEDIENTE TECNICO	DOC	1	1
INFRAESTRUCTURA	M2	(40,447.01M2)	(40,447.01M2)
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	DOC	1	1
IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO	UND	(85592)	(122076)
CAPACITACIÓN	CURSO	5	4
PRESUPUESTO DE PLAN DE SEGURIDAD - DEFENSA CIVIL	DOC	-	1
PRESUPUESTO DE ARQUEOLOGIA	DOC	-	1
GASTOS DE OBRA - SEGURIDAD (10.5% CD INFRAEST.)	%	10.5	-
GASTOS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN (0.5 % CD INFRAEST.)	%	0.5	-
GASTOS DE SUPERVISIÓN (2% CD INFRAEST.)	%	2.0	-
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.5% CD INFRAEST.)	%	1.5	-
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (4.50% CD)	%	4.5	-
GASTOS GENERALES (8.35%)	%	-	8.35
UTILIDAD (7.%)	%	-	7
IGV (18%)	%	-	18
GASTOS DE SUPERVISION EXTERNA (3.56%)	%	-	3.56
GASTOS DE COORDINACIÓN (0.43%)	%	-	0.43
GASTOS POR LICENCIA DE CONSTRUCCION	%	-	0.56

D. La alternativa técnica del PIP a ejecutar es:

Descripción de la Alternativa Técnica según:							
Declaratoria de Viabilidad				Estudio Definitivo o Expediente Técnico			
MODULO	DESCRIPCION	UND	AREA PERFIL	MODULO	DESCRIPCION	UND	AREA EXP
MODULO "A"	AREA DE ADMINISTRACIÓN, BIBLIOTECA Y LABORA	M2	343.78	MODULO "A"	AREA DE ADMINISTRACIÓN, BIBLIOTECA Y LABORA	M2	332.46
MODULO "B"	AULAS PEDAGOGICAS	M2	160.00	MODULO "B"	AULAS PEDAGOGICAS	M2	160.00
MODULO "C"	ALMACÉN	M2	50.00	MODULO "C"	ALMACÉN	M2	50.00
MODULO "D"	LABORATORIO Y TALLER	M2	111.86	MODULO "D"	LABORATORIO Y TALLER	M2	111.86
MODULO "E"	AUDITORIO	M2	310.00	MODULO "E"	AUDITORIO	M2	338.93
MODULO "F"	LABORATORIO ENTOMOLOGIA -	M2	249.83	MODULO "F"	LABORATORIO ENTOMOLOGIA -	M2	255.65
MODULO "G"	CAFETERIA	M2	-	MODULO "G"	CAFETERIA	M2	34.80
MODULO "H"	BATERIA DE SH Y VESTIDORES	M2	31.92	MODULO "H"	BATERIA DE SH Y VESTIDORES	M2	46.56
MODULO "I"	LABORATORIO DE ENOLOGIA	M2	193.62	MODULO "I"	LABORATORIO DE ENOLOGIA	M2	194.78
MODULO "J"	TALLER DE PRODUCCIÓN AGRICOLA	M2	186.15	MODULO "J"	TALLER DE PRODUCCION AGRICOLA	M2	180.68
MODULO "K"	TALLER DE PRODUCCIÓN PECUARIA	M2	186.15	MODULO "K"	TALLER DE PRODUCCION PECUARIA	M2	180.68
MODULO "L"	INVERNADERO VIVERO.	M2	195.65	MODULO "L"	INVERNADERO VIVERO.	M2	263.02
MODULO "M"	BATERIA DE SH (INCLUYE SH - DISCAPACIDAD)	M2	123.84	MODULO "M"	BATERIA DE SH (INCLUYE SH - DISCAPACIDAD)	M2	141.32
	ESCALERA (01)	M2			ESCALERA (01)	M2	
	HALL FRENTE A SS.HH.	M2			HALL FRENTE A SS.HH.	M2	
	RAMPA	M2			RAMPA	M2	
MODULO "N"	ALMACENES TEMPORALES	M2	97.31	MODULO "N"	ALMACENES TEMPORALES	M2	97.31
MODULO "O"	ALBERGUE ESTUDIANTIL	M2	182.83	MODULO "O"	ALBERGUE ESTUDIANTIL	M2	182.83
MODULO "P"	SUB ESTACION	M2	42.00	MODULO "P"	SUB ESTACION	M2	42.00
MODULO "Q"	ALMACENES DE PRODUCTOS DETERMINADOS	M2	316.80	MODULO "Q"	ALMACENES DE PRODUCTOS DETERMINADOS	M2	316.80
MODULO "R"	AREA DE RECICLAJE	M2	286.82	MODULO "R"	AREA DE RECICLAJE	M2	286.82
	ZONA COMPOSTAJE	M2			ZONA COMPOSTAJE	M2	
	BIODIGESTORES	M2			BIODIGESTORES	M2	
MODULO "S"	CENTRO DE BENEFICIO DEMOSTRATIVO (CAM)	M2	151.17	MODULO "S"	CENTRO DE BENEFICIO DEMOSTRATIVO (CAM)	M2	152.25
MODULO "T"	CRIADERO DE CONEJOS	M2	93.63	MODULO "T"	CRIADERO DE CONEJOS	M2	95.92
MODULO "U"	CRIADERO DE CUYES	M2	100.00	MODULO "U"	CRIADERO DE CUYES	M2	104.30
MODULO "V"	ESTABLO VACUNOS	M2	158.10	MODULO "V"	ESTABLO VACUNOS	M2	64.70
MODULO "W"	GALPONES DE OVINOS	M2	200.38	MODULO "W"	GALPONES DE OVINOS	M2	202.44
MODULO "X"	GALPONES DE OVINOS	M2	200.38	MODULO "X"	GALPONES DE OVINOS	M2	202.44
MODULO "Y"	GALPÓN DE AVES PONEDORAS	M2	196.78	MODULO "Y"	GALPÓN DE AVES PONEDORAS	M2	197.97
MODULO "Z"	GALPÓN DE AVES - TIPO CARNE	M2	196.78	MODULO "Z"	GALPÓN DE AVES - TIPO CARNE	M2	197.97
MODULO "AA"	ZONA DE PRODUCCIÓN DE PORCINOS	M2	371.33	MODULO "AA"	ZONA DE PRODUCCION DE PORCINOS	M2	371.33
MODULO "AB"	MODULO DE FERTILIZANTES	M2	20.00	MODULO "AB"	MODULO DE FERTILIZANTES	M2	40.12
MODULO "AC"	TANQUE ELEVADO 01	M2	2.56	MODULO "AC"	TANQUE ELEVADO 01	M2	18.00
MODULO "AD"	TANQUE ELEVADO 02	M2	2.90	MODULO "AD"	TANQUE ELEVADO 02	M2	18.00
MODULO "AE"	CONSTRUCCION CASETA DE VIGILANCIA	M2	11.20	MODULO "AE"	CONSTRUCCION CASETA DE VIGILANCIA	M2	11.20
	CULTIVO PALTA	M2	1671.75		CULTIVO PALTA	M2	3072.59
	CULTIVO DE ALFALFA 01	M2	1,654.83		CULTIVO DE ALFALFA 01	M2	2218.3
	CULTIVO DE ALFALFA 02	M2	737.08		CULTIVO DE ALFALFA 02	M2	2897.02
	CULTIVO VID - ARBOLITO	M2	6657.53		CULTIVO VID - ARBOLITO	M2	1297.14
	CULTIVO VID ESPALDERA	M2	1934.77		CULTIVO VID ESPALDERA	M2	1127.94
	CULTIVO ARBOLES FRUTALES - DURAZNOS	M2	739.28		CULTIVO ARBOLES FRUTALES - DURAZNOS	M2	
	CULTIVO ARBOLES FRUTALES - DAMASCO	M2	739.28		CULTIVO ARBOLES FRUTALES - DAMASCO	M2	
	CULTIVO ARBOLES FRUTALES - LIMA	M2	739.07		CULTIVO ARBOLES FRUTALES - LIMA	M2	
	PLANT. EUCALIPTOS (BARRERA FORESTAL) 01	M2	1,031.26		PLANT. EUCALIPTOS (BARRERA FORESTAL) 01	M2	
	PLANT. EUCALIPTOS (BARRERA FORESTAL) 02	M2	568.15		PLANT. EUCALIPTOS (BARRERA FORESTAL) 02	M2	
	BARRERA FORESTAL - ARBOLES FRUTALES	M2	610.69		BARRERA FORESTAL - ARBOLES FRUTALES	M2	
	PARCELA DE CULTIVOS TRANSITORIOS	M2	328.81		PARCELA DE CULTIVOS TRANSITORIOS	M2	
	CULTIVO - PAPA (CULTIVOS TRANSITORIOS)	M2	236.68		CULTIVO - PAPA (CULTIVOS TRANSITORIOS)	M2	258.7
	CULTIVO - VAINITA (CULTIVOS TRANSITORIOS)	M2	236.41		CULTIVO - VAINITA (CULTIVOS TRANSITORIOS)	M2	248.97
	CULTIVO - MAIZ (CULTIVOS TRANSITORIOS)	M2	236.53		CULTIVO - MAIZ (CULTIVOS TRANSITORIOS)	M2	224.68
	CULTIVO - PAPIKA (CULTIVOS TRANSITORIOS)	M2	237.57		CULTIVO - PAPIKA (CULTIVOS TRANSITORIOS)	M2	248.67
	CUCURBITACEAS (CULTIVOS TRANSITORIOS)	M2	264.05		CUCURBITACEAS (CULTIVOS TRANSITORIOS)	M2	265.72
	CULTIVO - CEBOLLAS (CULTIVOS TRANSITORIOS)	M2	264.52		CULTIVO - CEBOLLAS (CULTIVOS TRANSITORIOS)	M2	265.26
	APICULTURA	M2	129.05		APICULTURA	M2	152.72
	CULTIVO VID ESPALDERA ITALIANA	M2			CULTIVO VID ESPALDERA ITALIANA	M2	3564.72
	PLANT. YARO (BARRERA FORESTAL)	M2			PLANT. YARO (BARRERA FORESTAL)	M2	2817.33
	CONSTRUCCION LOSA - ZONA CIVICA	M2	546.68		CONSTRUCCION LOSA - ZONA CIVICA	M2	441.75
	MEJORAMIENTO AREAS VERDES	M2	1092.07		MEJORAMIENTO AREAS VERDES	M2	1,092.07
	CONSTRUCCION LOSA MULTIUSO	M2	718.67		CONSTRUCCION LOSA MULTIUSO	M2	605.96
	MEJORAMIENTO RESERVORIO	M2	496.25		MEJORAMIENTO RESERVORIO	M2	551.93
	CONSTRUCCION CERCO PERIMETRICO	M2	816.70		CONSTRUCCION CERCO PERIMETRICO	M2	816.70
	PUNTE METALICO CONEXION DE PABELLON (M2			PUNTE METALICO CONEXION DE PABELLON (M2	
	MURO DE CONTENCIÓN CICLOPEO	M2	605.00		MURO DE CONTENCIÓN CICLOPEO	M2	605.00
	MURO DE CONTENCIÓN ARMADO	ML	275.00		MURO DE CONTENCIÓN ARMADO	ML	

E. El plazo de ejecución es: 360 días calendario.

F. La modalidad de ejecución es (por contrata, por administración directa, mixta): Obras por Impuestos


G. La(s) fórmula(s) polinómica(s) es(son) la(s) que se detalla(n) en anexo adjunto (cuando corresponda):

$$K = 0.241*(MO_r / MO_o) + 0.095*(AG_r / AG_o) + 0.107*(Dr / Do) + 0.090*(Ar / Ao) + 0.077*(Mr / Mo) + 0.180*(lr / lo) + 0.106*(ME_r / ME_o) + 0.104*(Cr / Co)$$


Fecha: 23/07/2014

Nombre del Responsable de la Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico:


Firma y Sello



Paul César Quispe Sairs
INGENIERO CIVIL
CUP. 128905



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN
ING. JULIO ROMERO TACCA
INSPECCIÓN DE OBRA
CUP. 10424



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
ING. EDMER TRUJILLO MORI
GERENTE GENERAL

FORMATO SNIP - 16
FICHA DE REGISTRO DE VARIACIONES EN LA FASE DE INVERSION - OPI/DGPM

Fecha de Registro : 24/07/2014

I.-Datos Generales

- 1.-Código SNIP 159610
 2.-Nombre del PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO DE OMATE, CENTRO POBLADO DE COGRI, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA
 3.-Nivel de Estudio PERFIL
 4.-Unidad Formuladora 2414-DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - MOQUEGUA
 5.-Unidad Ejecutora 880-REGION MOQUEGUA-SEDE CENTRAL
 6.-Organo Evaluador Competente 2807-OPI DE LA REGION MOQUEGUA
- ¿El Registro es por Etapas o Tramos? SI NO

Monto de Inversión declarado Viable 9,178,960.00

Monto de Inversión a precio de mercado Modificado 10,971,373.00

II.-Variación en el Monto de Inversión

Monto de inversion a precios de mercado		Incremento	
Viable	Modificado	En Soles	En Porcentaje
9,178,960.00	10,971,373.00	1,792,413.00	19.53

III.-Evaluación Social

Concepto	Unidades/Indicadores	PIP Viable	PIP Modificado
Monto de inversion	A precio social	7,558,880.00	8,950,906.00
Costo Beneficio (a precios sociales)	VAN (S/.)	0.00	0.00
	TIR (%)	0.00	0.00
Costo Efectividad(a precios sociales)	Ratio C/E	4,456.88	5,261.66
	Unidad de medida del ratio C/E	1741 BENEFICIARIOS	1741 beneficiarios

IV. Analisis de las Modificaciones

Modificaciones No Sustanciales	PIP Viable	PIP Modificado	Justificacion e impacto sobre el monto de inversion
1)Aumento en Metas asociadas a la capac. de produc. del servicio	El PIP viable establece los siguientes componentes: Elaboración del Exp Téc (1.5%) 117,535.39 II. COSTOS DIRECTOS 7,835,692.53 INFRAESTRUCTURA 6,021,559.09 B. Impacto Medio Ambiental 54,500.00 C. IMPLEMENT. Y EQUIP 1,717,833.44 D. CAPACITACION 41,800.00 PTO. PLAN SEGUR. DEFENSA CIVIL 0.00 PRESUPUESTO DE ARQUEOLOGIA 0.00 III. COSTOS INDIRECTOS 1,225,732.23	El Expediente Técnico establece las siguientes variaciones respecto a los componentes del PIP declarado viable Elaboración del Exp. Técnico (1.5%) 152,461.00 II. COSTOS DIRECTOS 7,613,428.22 A. INFRAESTRUCTURA 6,023,789.33 B. Impacto Medio Ambiental 54,500.00 C. IMPL. Y EQUIPAMIENTO 1,412,719.80 D. CAPACITACION 26,753.00 PTO PLAN DE S. DEFENSA CIVIL 37,708.36 PTO DE ARQUEOLOGIA 57,957.73 GASTOS	EL INCREMENTO RESPECTO AL PIP VIABLE CORRESPONDE A 19.53%, EL CUAL NO SOBREPASA CON EL INDICADO EN LA NORMATIVIDAD DEL SNIP.

	<p>Gastos Generales 11% C.D. Inf. 662,371.50 A) Seguridad de bra 10.5% 632,263.70 B) Difusión de Información 0,5% 30,107.80 Gastos de Supervisión 2% de C.D. Infr. 120,431.18 Gastos de Liquidación 1.5% de C.D. Infr. 90,323.39 Gastos Administrativos 4.5% C.D. 352,606.16 TOTAL 9,178,960.15</p>	<p>GENERALES (8.35%) 636279.24 UTILIDAD (7.%) 532939.98 SUB TOTAL 8782647.44 IGV (18%) 1,580,876.54 MONTO REFER. DE CONTRATO 10,363,523.97 SUPERVISION EXTERNA (3.935%) 412,995.49 GASTOS POR LICENC.CONSTR. 42,392.43 COSTO TOTAL DEL PROYECTO 10,818,911.89 TOTAL INVERSIÓN 10,971,372.89</p>	
2)Aumento en Metrados	El PIP viable muestra sus variaciones de acuerdo al formato snip 16 que se adjunta al registro	El Expediente Técnico establece las variaciones de acuerdo a lo indicado en el FORMATO SNIP16 adjunto.	LAS VARIACIONES SE INDICAN EN EL FORMATO SNIP 16 DE ACUERDO A CADA MODULO. PIP que será ejecutado en el marco de la ley 29230, Ley que impulsa la inversión regional y local con la participación del sector privado (Financiamiento Obras por Impuestos).
6)Cambio de la modalidad de ejecución.	El PIP fue declarado viable bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa	El Expediente técnico fue formulado a fin de que el PIP sea ejecutado bajo la modalidad de ejecución por Contrata. .	
7)Plazo de ejecución	El PIP fue declarado viable con un cronograma de ejecución de 450 días calendario	El Expediente técnico presenta un cronograma de ejecución de 360 días calendario de acuerdo a la ruta crítica	Definido por la Ruta crítica presentada en el Expediente técnico

V. Recomendaciones y Lecciones Aprendidas

Modificaciones No Sustanciales	Recomendaciones y Lecciones Aprendidas
1)Aumento en Metas asociadas a la capac. de produc. del servicio	Las modificaciones son no sustanciales en vista que el presupuesto ha variado por mayores metrados, costo de insumos sin que exista variación al objetivo de proyecto.
6)Cambio de la modalidad de ejecución.	Por acuerdo de consejo regional N°54-2014 del 30 de Abril del 2014 se ha priorizado el presente proyecto para su ejecución por obras por impuestos..
7)Plazo de ejecución	Se ha reprogramado las actividades proyectadas a 360 días calendarios.

Documentos de Sustento

N°	FechaRegistro	FechaDocumento	Tipo Documento	N° Documento	Observacion
1	24/07/2014	18/07/2014	Docs. de sustento de los R.F.I	INFORME NRO 1258-2014-DS-GGR/GR.MOQ	

Observaciones acerca del registro

No registra.

FORMATO SNIP 15

Imprimir



06 AGO. 2014

Resolución Ejecutiva Regional

N° **825-2014-GR/MOQ.**

Fecha: **01 de Agosto del 2014**



VISTO:

El proveydo al Informe N° 525-2014-SGPI-GRPPAT/GR/MOQ, Informe N° 057-2014-SEVM-SGPI-GRPPAT/GR/MOQ, Informe N° 852-2014-SGE-GR/GR/MOQ, Informe N° 077-2014-JRT-IO-DS-GGR-GR/MOQ e Informe N° 078-2014-PCQS-SGE-GR/GR/MOQ

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, emanan de voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 078-2014-PCQS-SGE-GR/GR/MOQ, el responsable del estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE, OMATE POBLADO DE COGRI, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA" con Código SNIP 159610, con un presupuesto total de S/. 10'971.372.09 (Diez Milones Novecientos Setenta y Uno mil trescientos setenta y dos con 89/100 Nuevos Soles), solicita la aprobación del Expediente Técnico por parte de la Dirección del Supervisión; por lo que con Informe N° 077-2014-JRT-IO-DS-GGR-GR/MOQ, la ingeniera July Ysabel Romero Tlacca Inspector del proyecto una vez evaluado el proyecto recomienda su aprobación mediante acto resolutorio previa aprobación de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones.

Que, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, mediante el Informe N° 626-2014-SGPI-GRPPAT/GR/MOQ, de fecha 24 de julio del 2014, pone de conocimiento al Ing. Cesar Ferrer Carlin, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que la OPI con la información consignada en el Formato SNIP 15 y Formato SNIP 16, ha procedido a registrar en el Banco de Proyectos la consistencia del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE, OMATE POBLADO DE COGRI, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA", con Código SNIP 159610, adjuntando para tal efecto el Informe N° 057-2014-SEVM-SGPI-GRPPAT/GR/MOQ, del 25 de julio del 2014, emitido por el Ing. Santos E. Villegas Mamani y el documento conteniendo Registro de Variaciones en la Fase de Inversión - FORMATO SNIP 16, sugiriendo sea derivado a la Dirección de Asesoría Jurídica para la respectiva Resolución.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Regional N° 54-2014-CR/GRM, de fecha 30 de abril del 2014, se priorizaron los proyectos de inversión pública para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación de la Inversión Privada y su reglamento, oncentrándose dentro lo proyectos priorizados el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE, OMATE POBLADO DE COGRI, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA", con Código SNIP 159610, designándose mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2014-GR/MOQ, de fecha 16 de mayo del 2014 al comité especial que coordina los procesos de selección de las empresas privadas.

Que, el mecanismo de Obras por Impuestos, es una forma de pago de impuesto a la renta por el que las empresas pueden optar, y consiste en que en lugar de pagar en efectivo, el impuesto se paga a través de la ejecución de un proyecto de obra pública en una localidad municipal o regional, sin que el Gobierno Regional, Gobierno Local o Universidad Pública deban movilizar hoy fondos públicos. Así, la empresa privada financia la obra hoy con cargo al impuesto a la renta que deberá pagar el año fiscal siguiente a la SUNAT hasta por un 50%. Por su parte, los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas se financian hoy y empiezan a pagar al año siguiente de terminada la obra y hasta por diez años sin intereses con cargo a sus recursos del canon, sobre-canon, regalías, rentas de aduana y participaciones.

En tal sentido, conforme a lo establecido por el Inc. c) del artículo 41° de la Ley N° 27867 y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 663-2013-GR/MOQ., de fecha 25 de junio del 2013 y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **825-2014-GR/MOQ.**

Fecha: **01 de Agosto del 2014**



PRIMERO.- APROBAR expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE, OMATE POBLADO DE COGRI, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA", con Código SNIP 159610, con un presupuesto total ascendente a S/. 10'971.372.89 (Diez Millones Novecientos Setenta y Uno mil trescientos setenta y dos con 89/100 Nuevos Soles), a ejecutarse por la modalidad de obras por impuestos de acuerdo a los 07 archivadores y hojas sueltas en 44 folios, que forman parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Supervisión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Programación de Inversiones, Sub Gerencia de Estudios, para conocimiento y fines;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PRESIDENTE EN EJERCICIO

MAVCP-GRM
JCCG/RAJ
RRC/ANOG

FORMULARIO N° 11

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Moquegua,dedel 2014

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2014-CE/GRM – Ley 29230

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC, debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2014-CE/GRM – Ley 29230**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *El presente formulario será utilizado cuando el representante legal de la Empresa Privada o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección*

ANEXO N° 1
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS PARA EJECUTAR PROYECTOS
EN EL
MARCO DE LA LEY N° 29230

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividades	De	Hasta
1. Convocatoria y publicación de Bases, incluyendo el formato de Convenio	27/10/2014	27/10/2014
2. Recepción de expresiones de interés de empresas (*)	28/10/2014	10/11/2014
3. Presentación de consultas y observaciones a las Bases (**)	28/10/2014	10/11/2014
4. Absolución de consultas y observaciones a las Bases	11/11/2014	12/11/2014
5. Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional	13/11/2014	13/11/2014
6. Presentación de Propuestas, a través de los Sobre N°1, 2 y 3.	14/11/2014	20/11/2014
7. Evaluación y Calificación de Propuestas Técnica y Económica	21/11/2014	21/11/2014
8. Resultados de la Evaluación y Calificación de las propuestas en el Portal Institucional	21/11/2014	21/11/2014
9. Otorgamiento de la Buena Pro	24/11/2014	24/11/2014
10. Suscripción del Convenio entre la Entidad Pública y la Empresa Privada (en cuanto se haya completado la documentación respectiva)	27/11/2014	09/12/2014

* En las Oficinas del Comité Especial Ley N° 29230 ubicadas en Carretera Moquegua-Toquepala Km 0.3, Moquegua – Perú, en el siguiente horario: de 7:30 am a 12:30 pm. y de 1:00 pm. a 4.00 pm

** Por escrito en las Oficinas del Comité Especial Ley N° 29230 ubicadas en Carretera Moquegua-Toquepala Km 0.3, Moquegua – Perú, en el siguiente horario: 7:30am a 12:30 y de 1:00 pm. a 4.00 pm

IMPORTANTE:

- *El cronograma estará sujeto a cuantas empresas privadas presenten su expresión de interés. Cuando corresponda, el cronograma podrá ser adecuado en la etapa de integración de Bases, a los plazos establecidos en el numeral 10.6 del artículo 10° del Reglamento.*

ANEXO N° 2

BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Las garantías deberán ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú

- BANCO CONTINENTAL
- BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
- BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BIF
- BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A. – INTERBANK
- BANCO SCOTIABANK
- BANCO CITIBANK
- BANCO FINANCIERO
- BANCO DE COMERCIO
- MIBANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESAS.A.

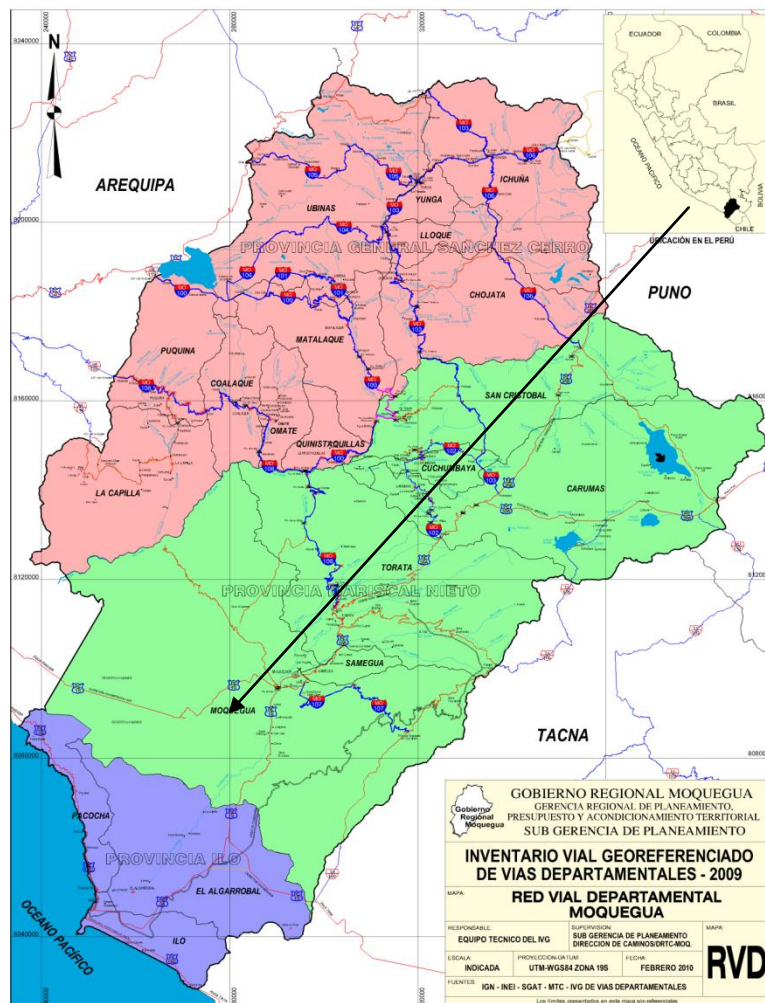
ANEXO N° 3

TERMINOS DE REFERENCIA

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

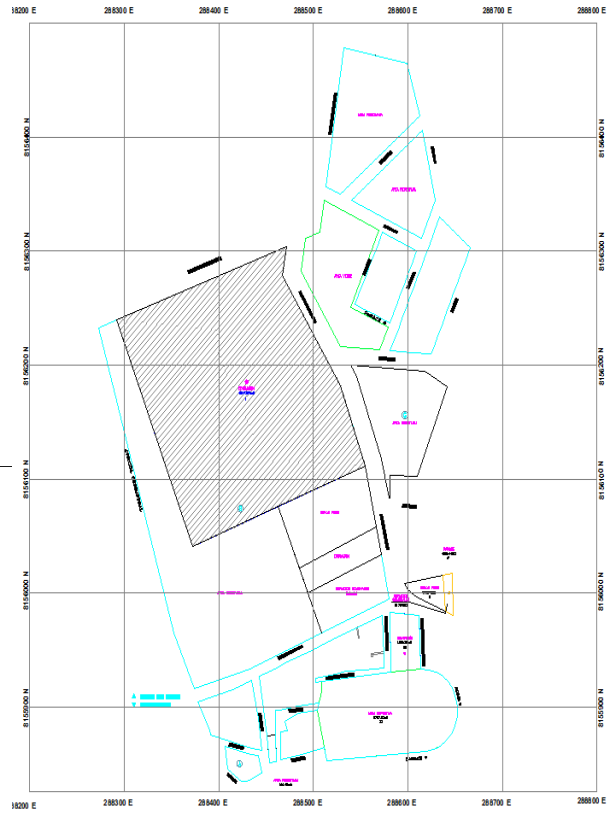
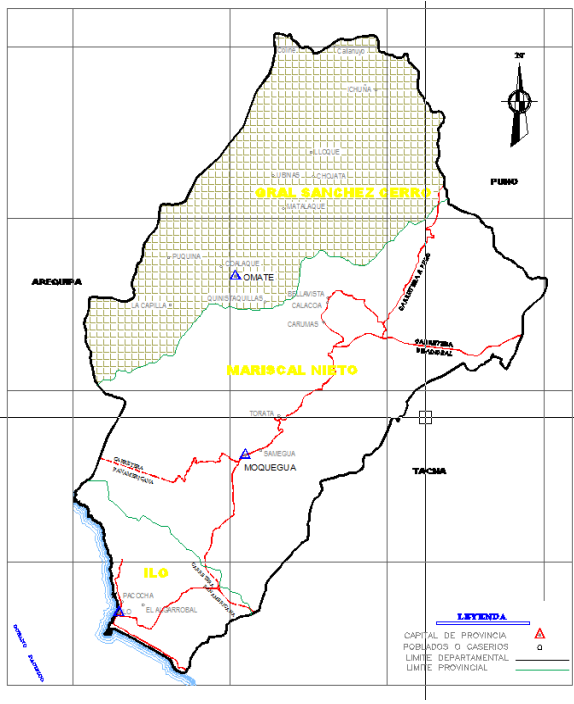
El proyecto se encuentra localizado en la parte Sur Occidental del Perú, entre las coordenadas geográficas 15° 58' 20" y 17° 49' 20" de Latitud Sur y los 70°00'10" y 71°29'40" de Longitud Oeste del meridiano de Greenwich. En el departamento Moquegua que está dividido políticamente en 20 distritos, integrados en 3 provincias.

Gráfico N° 1 Macro Localización del Área del proyecto



Fuente: Elaborado para el Proyecto, GRM-Subgerencia de Planeamiento y Acond. Territorial.

1.1 LOCALIZACION GEOGRAFICA



1.2 UBICACIÓN

El Instituto Superior Tecnológico de Omate, se encuentra ubicado en:

- REGION : Moquegua
- DEPARTAMENTO : Moquegua
- PROVINCIA : General Sánchez Cerro
- DISTRITO : Omate
- SECTOR : Cogli
- REGIÓN NATURAL : Sierra
- ALTITUD : 154.66 m.s.n.m.

2. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyectó “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO DE OMATE POBLADO DE COGRI, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA”- Código SNIP 159610, pretende brindar adecuado servicio Educativo.

El presupuesto total de inversión del proyecto a **\$/ 10, 363, 523.97 (Diez Millones Trescientos Sesenta y tres Mil Quinientos Veintitres con 97/100 Nuevos Soles)**, y tiene un plazo de ejecución de (360) días calendario.

Así también, el proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	EXPEDIENTE TECNICO
INFRAESTRUCTURA	M2	(40,447.01M2)
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	DOC	1
IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO	UND	(122076)
CAPACITACIÓN	CURSO	4
PRESUPUESTO DE PLAN DE SEGURIDAD - DEFENSA CIVIL	DOC	1
PRESUPUESTO DE ARQUEOLOGIA	DOC	1
GASTOS GENERALES (8.36%)	%	8.36
UTILIDAD (7.%)	%	7
IGV (18%)	%	18

VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO:

Proyecto" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO DE OMATE POBLADO DE COGRI, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA."

RESUMEN PRESUPUESTO REFERENCIAL

COMPONENTE	MONTO
INFRAESTRUCTURA	6,023,789.33
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	54,500.00
IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO	1,412,719.80
CAPACITACIÓN	26,753.00
PPTO DE PLAN DE SEGURIDAD-DEF. CIVIL	37,708.36
PPTO DE ARQUEOLOGIA	57,957.73
COSTO DIRECTO	7,613,428.22
Gastos Generales 8.357%	636,279.24
Utilidad 7%	532,939.98
SUB TOTAL	8,782,647.44
I.G.V. 18%	1,580,876.54
INVERSION TOTAL	S/. 10,363,523.97

3. INVERSIÓN REFERENCIAL

El Monto de Inversión Referencial establecido en el PIP viabilizado asciende a la cantidad de S/. 10, 363, 523.97 (**Diez Millones Trescientos Sesenta y tres Mil Quinientos Veintitrés con 97/100 Nuevos Soles**).

4. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA EJECUTORA

Documentación relativa a los factores de evaluación. La Experiencia en Obras en General ejecutadas en los últimos Diez (10) años y la Experiencia en Obras Similares ejecutadas en los últimos cinco (05.) años se acreditará con copia simple de contratos de ejecución de obra y sus respectivas actas de recepción/conformidad.

Se consideran Obras Similares a la Construcción de Obra de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a Obras de Construcción de Infraestructura de edificaciones, en donde se incluyan lo que indica el perfil del proyecto de inversión.

Los documentos que sustentan la experiencia en Obras en General podrán usarse para sustentar la experiencia en Obras Similares, o viceversa.

Personal Profesional Propuesto

El Personal profesional mínimo a proponer es el siguiente:

- 1) Ingeniero Civil, Gerente de Obra.
- 2) Ingeniero Civil, Residente de Obra.
- 3) Ingeniero Civil, Especialista en estructuras de edificaciones.
- 4) Arquitecto, Responsable de la Arquitectura.
- 5) Ingeniero Sanitario, Responsable de las Instalaciones Sanitarias.
- 6) Ingeniero Eléctrico, Responsable de la electrificación interna y externa en Edificaciones.
- 7) Ing. Ambiental, Ing. Químico, Biólogo y/o carreras a fines, Especialista Ambiental
- 8) Lic. Arqueólogo, Especialista Arqueología
- 9) Administrador, Contador, Lic. en Economía, Sociología o carreras a fines, Especialista en Gestión por Resultados
- 10) Ingeniero electrónico y Mecánica Eléctrica y/o carreras a fines, Especialista en Mantenimiento Preventivo y correctivos de Equipos
- 11) Ingeniero De Seguridad, Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional.
- 12) Ingeniero Civil, Especialista en Control y aseguramiento de Calidad en Edificaciones
- 13) Licenciado o Bachiller en Administración, Administrador de Obra

Del personal profesional propuesto para la ejecución de la obra, se acreditará con copias simples de los contratos suscritos con el empleador o contratante obras o copias simples de las constancias de trabajo o certificados de trabajo y/o copias simples de las actas de recepción de obra donde participaron como Gerente y/o Residente de Obra, Especialista en Edificaciones de Sedes del sector público y/o edificaciones diversas. Así también, se deberá presentar copia simple del currículum vitae, una Declaración Jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso.

Requisitos mínimos del personal profesional

Profesión	Nº	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
Ingeniero Civil.	01	Gerente de Obra	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia no menor de 10 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. - Sustentar como mínimo (03) participaciones como Gerente y/o Residente de Obras similares. - Conocimiento de Gerencia de Proyectos acreditado.
Ingeniero Civil.	01	Residente de Obra	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia no menor de 08 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros.

			- Sustentar como mínimo (03) participaciones como Especialista en obras de Edificaciones y/o Residente de Obra similares.
Ingeniero Civil.	01	Especialista en Estructuras de Edificaciones	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia no menor de 05 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. - Sustentar como mínimo (03) participaciones como Especialista en Estructuras de Edificaciones.
Arquitecto.	01	Responsable de la Arquitectura	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia no menor de 05 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio de Arquitectos. - Sustentar como mínimo (03) participaciones como Responsable en proyectos de Arquitectura y Obras similares.
Ingeniero Sanitario.	01	Responsable de las Instalaciones sanitarias	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia no menor de 03 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. - Sustentar como mínimo (03) participaciones como Responsable de Instalaciones Sanitarias en Edificaciones y Obras similares.
Ingeniero Eléctrico.	01	Responsable de la electrificación interna y externa en Edificaciones	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia no menor de 05 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. - Sustentar como mínimo (03) participaciones como Responsable de Proyectos de Electrificación en Edificaciones y Obras similares.
(Ing. Ambiental, Ing. Químico, Biólogo y/o carreras afines).	01	Especialista en medio Ambiente	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia no menor de 05 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. - Sustentar como mínimo (03) participaciones como Especialista Ambiental y Obras similares.

Licenciado Arqueólogo	01	Especialista en Arqueología	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia no menor de 05 años, sustentado con copia de diploma de Licenciado en Arqueólogo. - Sustentar como mínimo (03) participaciones como Especialista en Arqueología y Obras similares.
Administrador, Contador, Lic. en Economía, Sociología o carreras a fines.	01	Especialista en Gestión por Resultados	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Experiencia no menor de 05 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio de su competencia. -Experiencia comprobada formulando planificaciones y presupuestos por resultados, así mismo, planes de seguimiento y evaluación. - Sustentar como mínimo (02) participaciones como Especialista en Gestión por Resultados y similares.
Ingeniero electrónico y Mecánica Eléctrica y/o carreras afines.	01	Especialista en Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Experiencia no menor de 05 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. - Experiencia elaborando esquemas y procedimientos de seguimiento y monitoreo de capacitación. - Sustentar como mínimo (02) participaciones como Especialista en Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos y similares.
Ingeniero de Seguridad	01	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional.	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia no menor de 05 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. - Sustentar como mínimo (03) participaciones como Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional en Obras similares.
Ingeniero Civil	01	Especialista en Control y aseguramiento de Calidad en Edificaciones	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia no menor de 05 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. - Sustentar como mínimo (03) participaciones como Especialista en Control y Aseguramiento de calidad y Obras similares.
Licenciado o Bachiller en Administración	01	Administrador de Obra	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia no menor de 05 años, Si es bachiller sustentado con copia de diploma de bachiller, si es

			<p>Licenciado, experiencia no menor a 5 años, sustentado con copia de incorporación al Colegio de Administradores.</p> <p>- Sustentar como mínimo (02) participaciones como Administración de Obras, y similares.</p>
--	--	--	---

Maquinaria y Equipo Mínimo a Utilizar en la Ejecución del Proyecto

- 08 ANDAMIO METALICO
- 02 CAMION VOLQUETE DE 15 m3
- 01 CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3
- 01 COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87
- 01 EQUIPO DE PINTURA
- 01 ESTACION TOTAL
- 01 GRUA HIDR. SOBRE CAMION DE 6 TON.
- 02 MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP) hm
- 02 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1 3/4"
- 02 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1" - 1 1/2"
- 04 PLANCHA COMPACTADORA VIBRATORIA
- 02 WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES
- 01 SOLDADURA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225A hm 1
- 01 CAMION BARANDA 5 TON
- 01 CAMIONETAS 4 X 4

6. SOBRE EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El Presupuesto del Proyecto que sustente la Propuesta Económica de cada postor, tendrá las siguientes características:

El Presupuesto no incluirá los Gastos de Supervisión, pues éstos serán asumidos por el GR.

El Monto Total del Presupuesto deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al formato siguiente, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado.

RESUMEN PRESUPUESTO DEL PROYECTO

COMPONENTE	MONTO
INFRAESTRUCTURA	
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO	
CAPACITACIÓN	
PPTO DE PLAN DE SEGURIDAD-DEF. CIVIL	
PPTO DE ARQUEOLOGIA	
COSTO DIRECTO	
Gastos Generales	
Utilidad	
SUB TOTAL	
I.G.V.	
INVERSION TOTAL	

ANEXO N° 4

CONTENIDO DE LOS SOBRES

CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Sobre N° 1: Credenciales

1. Requisitos Legales:

- i. Copia legalizada del documento constitutivo del Postor o del documento que acredite a los representantes legales en el Perú de la Empresa, en caso se trate de una Empresa extranjera que va a invertir en el Perú. En caso se trate de un consorcio se requerirá el documento constitutivo de las empresas que integran el consorcio y el documento donde conste la promesa formal de consorcio y el compromiso de formalizar dicha promesa en caso de obtener la Buena Pro. Alternativamente al documento constitutivo de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, se aceptará el Estatuto actualmente vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- ii. En el caso de consorcio, el Postor deberá presentar una declaración jurada firmada por el Representante Legal que contiene la promesa formal de consorcio y la solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas. Esta Declaración Jurada deberá ser redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 1. El Consorcio deberá quedar constituido a la Fecha de Cierre.
- iii. Declaración Jurada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2, firmada por el representante legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de los socios. En el caso de consorcios, se requerirá la información respecto del porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus integrantes.
- iv. Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del Representante Legal del postor conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.1.
- v. La entrega de la Declaración Jurada contenida en el Formulario N° 2 debidamente suscrita por el Representante Legal de acuerdo al modelo que figura en el referido formulario. Una vez adjudicada la Buena Pro, los requisitos contenidos en dicho formulario deberán ser cumplidos, a su vez, por la empresa, o cada uno de los integrantes del Consorcio si fuera el caso, que suscriba el Convenio.

2. Información Financiera:

- a. Los Postores y, en caso de consorcio, las empresas integrantes, deberán presentar la Carta Modelo respecto de sus Estados Financieros, correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a SUNAT.
- b. Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior a los S/. (Cantidad en números y letras).

Se considera Patrimonio Neto:

- I. En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.

- II. En el caso de un consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.
3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Formulario N° 4, firmada en original por el representante legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público.

CONTENIDO DEL SOBRE N° 2

Sobre N° 2: Propuesta Técnica

- a) Documentación que acredite experiencia en ejecución de proyectos en general ejecutados en los últimos Diez (10) años y experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos Cinco (05.). Se consideran obras similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante al objeto de convocatoria que se desea contratar, es decir, está referido a Obras de construcción edificación, en donde se incluyan lo que indica el **Expediente Técnico**.

La experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una empresa ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la(s) empresa(s) ejecutora(s) deberá(n) acreditar también estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.

- b) Acreditar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia.
- c) En caso se acredite el requisito a través de una empresa ejecutora contratada, distinta a la Empresa Privada, el Postor deberá presentar el Formulario N° 8, mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como ejecutora del Proyecto a la empresa cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo responsabilidad de producirse la resolución del Convenio en caso de incumplimiento.

La empresa ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la empresa ejecutora y el postor deberán adjuntar el Formulario N° 9 debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el COMITÉ, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas a criterio del COMITÉ, quien evaluará cada Propuesta Técnica, a fin de determinar la adecuación global de las mismas a las especificaciones contenidas en el Anexo 4.

CONTENIDO DEL SOBRE N° 3

Sobre N° 3: Propuesta Económica

La Oferta Económica será presentada según el Formulario N° 6 de las presentes Bases.

Cada oferta económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta siete (7) días hábiles después de la fecha efectiva de cierre, aun cuando no hubiera sido declarada

ganadora. Quedará sin efecto toda propuesta económica que tuviese una vigencia menor. El COMITÉ podrá disponer la prórroga obligatoria de las propuestas económicas.

A los efectos de este Proceso de Selección, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un postor, constituye una oferta económica irrevocable por la materia de este Proceso. Una propuesta económica implica el sometimiento del postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio y de la carta de presentación de su propuesta económica.

ANEXO N° 5

METODOLOGIA DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA

1.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 puntos)

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR/CONSTRUCTOR (Puntaje Máximo 45 puntos)

FACTORES	PUNTAJE
<p>A1. Experiencia en Obras en General (Puntaje Máximo 20 puntos). Experiencia de obras de infraestructura en general ejecutadas en los últimos Diez (10.) años a la fecha de presentación de propuestas.</p> <p style="padding-left: 40px;">Igual o Mayor a 5 veces del monto Referencial Del proyecto. 20 Igual o mayor a 3 veces del monto Referencial Del proyecto 10 Mayor a 1 vez y menor a 3 veces del monto Referencial Del proyecto 04</p>	
<p>A2. Experiencia en Obras Similares (Puntaje Máximo 25 puntos) Ejecución de Obras similares en los últimos cinco. (05.) años, a la fecha de presentación de propuestas,</p> <p style="padding-left: 40px;">Igual o Mayor a 3 veces del monto Referencial Del proyecto. 25 Igual o mayor a 1.5 veces y menor a 3 veces del monto Referencial Del proyecto 10 Mayor a 0.5 vez y menor a 1.5 veces del monto Referencial Del proyecto. 04</p>	

B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO (Puntaje Máximo 35 puntos)

PROFESIONAL	FACTORES	PUNTAJE
Ingeniero Civil Gerente de Obra	<p style="text-align: center;">Experiencia en obras Similares</p> <p>Experiencia como Gerente en obras ejecutadas en los últimos 10 años, con conocimiento en gerencia de proyectos.</p> <p>Se otorgara 01 punto por cada participación designado como gerente y/o residente de Obra, mínimo (03) participaciones.</p>	5.0
Ingeniero Civil Residente de Obra	<p style="text-align: center;">Experiencia en obras Similares</p> <p>Experiencia como especialista en trabajos de Estructuras en obras ejecutadas en los últimos 8 años.</p> <p>Se otorgara 01 punto por cada participación designado como especialista en obras de Edificaciones y/o Residente de Obra similares, mínimo (03) participaciones.</p>	5.0
Ingeniero Civil Especialista en Estructuras de Edificaciones	<p style="text-align: center;">Experiencia en obras Similares</p> <p>Experiencia como Especialista en Estructuras de Edificaciones ejecutadas en los últimos 05 años.</p> <p>Se otorgara 01 punto por cada participación, designado como Especialista en Estructuras de Edificaciones, mínimo (03) participaciones.</p>	5.0

<p>Arquitecto Responsable de la Arquitectura</p>	<p>Experiencia en obras Similares</p>	<p>Experiencia como Responsable de la Arquitectura ejecutadas en los últimos 05 años. Se otorgara 01 punto por cada participación designado como responsable de proyectos de Arquitectura y Obras similares, como mínimo (03) participaciones.</p>	<p>4.0</p>
<p>Ingeniero Sanitario Responsable de las Instalaciones sanitarias</p>	<p>Experiencia en obras Similares</p>	<p>Experiencia como Responsable de Instalaciones Sanitarias en edificaciones en los últimos 03 años. Se otorgara 0.5 punto por cada participación designado como responsable de proyectos de Ingeniería sanitaria en edificaciones y Obras similares, mínimo (03) participaciones.</p>	<p>2.5</p>
<p>Ingeniero Eléctrico Responsable de la electrificación interna y externa en Edificaciones</p>	<p>Experiencia de obras Similares</p>	<p>Experiencia como Responsable de la Electrificación interna y externa en edificaciones Sanitarias en los últimos 05 años. Se otorgara 0.5 punto por cada participación donde ha sido designado como responsable de proyectos de Electrificación en Edificaciones y Obras similares, mínimo (03) participaciones.</p>	<p>2.5</p>
<p>Ing. Ambiental, Ing. Químico, Biólogo y/o carreras afines Especialista Ambiental</p>	<p>Experiencia en obras Similares</p>	<p>Experiencia como Especialista Ambiental ejecutadas en los últimos 05 años. Se otorgara 0.25 puntos por cada participación designados como Especialista Ambiental y Obras similares, mínimo (03) participaciones.</p>	<p>1.5</p>
<p>Licenciado Arqueólogo Especialista en Arqueología</p>	<p>Experiencia en obras Similares</p>	<p>Participación en obras como Especialista en Arqueología, ejecutadas en los últimos 05 años. Se otorgara 0.5 puntos por cada participación designado como Especialista en Arqueología y Obras similares, mínimo (03) participaciones.</p>	<p>1.5</p>
<p>Especialista en Gestión por Resultados Administrador, Contador, Lic. en Economía, Sociología o carreras a fines.</p>	<p>Experiencia en obras Similares</p>	<p>Participación en obras como Especialista en Gestión por Resultados, ejecutadas en los últimos 05 años. Se otorgara 0.5 punto por cada participación donde ha sido designado como Especialista Gestión por Resultados, mínimo (02) participaciones.</p>	<p>1.5</p>
<p>Ing. Electrónico y Mecánica Eléctrica y/o carreras afines Especialista en Mantenimiento Preventivo y correctivos de Equipos</p>	<p>Experiencia en obras Similares</p>	<p>Experiencia sustentada como Ingeniero electrónico y Mecánica Eléctrica de Obras ejecutadas en los últimos 05 años. Se otorgara 0.5 punto por cada cargo similar donde ha sido designado como Especialista en Mantenimiento Preventivo y correctivos de Equipos, como mínimo (02) participaciones.</p>	<p>1.5</p>

Ingeniero de Seguridad Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Experiencia en obras Similares	Participación como Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional en obras ejecutadas en los últimos 05 años. Se otorgara 0.5 puntos por cada participación, designado como Especialista Seguridad Salud Ocupacional, mínimo (03) participaciones.	1.5
Ingeniero Civil Especialista en Control y aseguramiento de Calidad en Edificaciones	Experiencia en obras Similares	Experiencia sustentada como Especialista en Control y aseguramiento de Calidad en Edificaciones de Obras ejecutadas en los últimos 05 años. Se otorgara 0.5 punto por cada cargo similar donde ha sido designado como Especialista en Control y aseguramiento de Calidad en Edificaciones, como mínimo (03) participaciones.	2.5
Licenciado o Bachiller en Administración Administrador de Obra	Experiencia en obras Similares	Participación como Administrador de obras ejecutadas en los últimos 05 años. Se otorgara 0.5 puntos por cada participación, designado como Administrador de obras y similares, mínimo (02) participaciones.	1.0

C. MAQUINARIA Y EQUIPO A UTILIZAR EN LA EJECUCION DE LA OBRA

Se otorgará puntaje a aquellas propuestas que presenten equipo superior a los señalados como Maquinaria y Equipo Mínimo en el Anexo 4: Términos de Referencia, hasta un máximo de 20 puntos, otorgándose puntaje adicional por cada maquinaria adicional que se presente y además por la maquinaria de mejor calidad a la señalada.

MAQUINARIA Y EQUIPO A UTILIZAR EN LA EJECUCION DE LA OBRA (Puntaje Máximo 20 puntos)

CRITERIO	ADICIONAL DE LA MISMA CALIDAD	ADICIONAL DE MEJOR CALIDAD	PUNTAJE MAXIMO (*)
Hasta 05 o más maquinarias y/o equipo adicionales de mejor calidad	15	20	20
Hasta 04 maquinarias y/o equipo adicionales y de mejor calidad	12	16	16
Hasta 02 maquinarias y/o equipo adicional de mejor calidad	06	08	08

(*) Se otorgará 03 puntos por cada maquinaria y/o equipo adicional de la misma calidad y 04 puntos por cada maquinaria y/o equipo adicional de mejor calidad

CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación de la Propuesta Económica, el monto de la ejecución de la obra propuesto por los Postores será convertido a una nueva escala (Puntaje Final de la Evaluación Económica), de tal manera que pueda alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose el máximo puntaje a la Propuesta Económica más baja, y al resto de propuestas en función de la siguiente fórmula:

$$X = (A / B) * 100$$

Donde,

X= Puntaje Final de la Evaluación Económica
A= Monto de la Propuesta Económica menor
B= Monto de la Propuesta Económica evaluada

DEFINICIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE CADA POSTOR

El Puntaje Total a ser evaluado corresponde a la siguiente fórmula:

$$PT = PTE (0.6) + PE (0.4)$$

Donde,

PT = Puntaje Total
PTE= Puntaje Propuesta Técnica
PE = Puntaje Propuesta Económica

DEFINICIÓN DE LA OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor valor en la aplicación de la fórmula indicada en el Numeral 3, otorgándosele la Buena Pro a dicho Postor.

ANEXO N° 6

ESTUDIO DE PREINVERSION QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

Nota.- Toda la documentación del Estudio de Pre-inversión a Nivel Perfil, Expediente Técnico, será entregado en disco compacto (Carretera Moquegua - Toquepala Km 0.3, Moquegua - Perú), una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según convocatoria, con el cargo de recepción de la Secretaria Técnica del COMITÉ Ley N° 29230 del Gobierno Regional de Moquegua, según procedimiento referido en el numeral 3.2 de las presentes Bases.

ANEXO N° 7

DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la buena pro de este proceso de selección.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente Proceso de Selección.

Circulares: Son las directivas emitidas por escrito por el COMITÉ con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas bases.

Las circulares forman parte de las Bases.

Credenciales: Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el numeral 3.4

COMITÉ: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección conforme a la Ley N° 29230 de la Entidad Pública, cuyos miembros son designados por el Presidente Regional.

Consortio: Es la agrupación de una Persona Jurídica con una o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros y que ha sido conformada con la finalidad de participar en el Proceso de Selección.

Constructor: Es el Postor o uno o más integrantes de éste, según corresponda, o la(s) empresa(s) especializada(s) en la ejecución de las obras contratadas para tal efecto, condición que el Postor deberá acreditar conforme a lo establecido en estas Bases. El Constructor, de ser el caso, deberá celebrar un contrato de construcción con el Adjudicatario, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las Obras que comprende el Proyecto.

Control Efectivo: Se entiende que una persona jurídica, sola o en conjunto con otra, ostenta(n) el control efectivo de una persona jurídica o está(n) sometida(s) a control común con ésta cuando:

- a) Posee(n) de manera directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto; o
- b) Posee(n) de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente superior al cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes; o
- c) Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no) controla(n) el poder de decisión de la otra empresa de manera efectiva.

Convenio: Convenio de Inversión Pública Regional y/o Local, suscrito entre la Empresa Privada y la Entidad Pública, conforme al Formato N° 10 y no será sujeto a modificaciones durante el proceso de selección.

Cronograma: Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente Proceso de Selección y que aparece en el Anexo N° 1 de las presentes Bases.

Días: Toda referencia realizada a días en estas Bases, se entenderán a días hábiles, salvo que se exprese lo contrario.

Empresa Afiliada: Una persona jurídica será considerada afiliada de otra cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de la misma Empresa Matriz o de una Empresa Subsidiaria

Empresa Privada: Empresa o consorcio que financia el Proyecto acogiéndose a lo dispuesto en la Ley y Reglamento. También se consideran empresas privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La empresa Privada también podrá ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 29230.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada para supervisar la ejecución del Proyecto. Tratándose de personas jurídicas, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente de la obra.

Entidad Pública.- Para efectos de las presentes Bases, se entiende por Entidad Pública a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas

Empresa Matriz: Es aquella persona jurídica que, sola o en conjunto con otra, posee(n) el Control Efectivo de otra persona jurídica. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida y así sucesivamente.

Empresa Subsidiaria: Es aquella persona jurídica donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Matriz. También está considerada en la presente definición aquella persona jurídica donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Subsidiaria, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

Empresas Vinculadas: Son aquellas personas jurídicas vinculadas entre sí a través de la relación de una Empresa Matriz con una Empresa Subsidiaria (o viceversa) o entre una Empresa Afiliada y otra Empresa Afiliada, de acuerdo a lo que resulta de las definiciones pertinentes.

Expresión de Interés: Es el documento que remitirán los interesados al COMITÉ a efectos de participar en el Proceso de Selección, de acuerdo al formato adjunto al documento de la Convocatoria.

Fecha de Cierre: Es el día y hora que serán comunicados por el COMITÉ para llevar a cabo los actos establecidos en el numeral 7.1 de estas bases, incluyendo la suscripción del Convenio.

Oferta Económica: Es el monto de inversión propuesto a través del Sobre N° 3, conforme a lo establecido en el Numeral 3.6 y el Anexo N° 4 de las Bases.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Postor: Es la Empresa Privada o Consorcio que ha presentado su Expresión de Interés para encargarse del financiamiento y ejecución del proyecto.

Propuesta Económica: Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en el Numeral 3.4 y 3.5 y el Anexo N° 4 de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que deberá presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los numerales 3.4 y 3.5 y el Anexo N° 4 de las Bases.

Proyecto: Proyecto de Inversión Pública según definición contenida en la normatividad del SNIP.

Reglamento: Decreto Supremo N° 005-2014-EF, Reglamento de la Ley N°29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en el numeral 2.1

SNIP: Sistema Nacional de Inversión Pública

Sobre N° 1: Es aquel que contiene las credenciales y documentos especificados en el Anexo N° 4 de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene los documentos especificados Anexo N° 4 de las presentes Bases.

Sobre N° 3: Es el sobre que contiene la documentación indicada en el Anexo N° 4 de las presentes Bases.

Universidad Pública: Para efectos del proceso, se entiende por Universidad Pública aquella que recibe recursos provenientes del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras.

ANEXO N° 8

DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

EI GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL *GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA*.

CERTIFICA

El Gobierno Regional de Moquegua, certifica la LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, para la ejecución del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO DE OMATE POBLADO DE COGRI, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA", el mismo que se encuentra dentro de la jurisdicción del Gobierno Regional de Moquegua.

Se expide la presente para los fines pertinentes.

.....de..... del 2014

OFICINA REGISTRAL REGIONAL - REGI.. "JOSE CARLOS MARIATEGUI"

SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES PROP 5

T35F400 HTD

DISTRITO DE MOQUEGUA

U. CATASTRAL N°

FICHA N° 32212

A).- ANTECEDENTE DOMINIAL:

La primitiva inscripción correja bajo la Partida CLXXVIII, Tomo 35, Folio 400, pasa al Tomo 49 Folio 28 y 29.

Presentación del título para la inscripción - dato						Derechos cobrados por el cual se efectúa la inscripción	
Día	Mes	Año	Hora	Como	Asiento	Derechos	Recibo N°

B).- DESCRIPCION DEL INMUEBLE:

Inmueble Rústico: Denominado "Belén", ubicado en el pago de mismo nombre del valle de Antezaco, con los siguientes linderos: NOROCCIDENTE con el Locumbilla de la propiedad de la vendedora, en línea quebrada 621 m.; por el SURESTE con el río Moquegua con 200 m.; por el NORTO con el camino antiguo de heradura a Moquegua, en una línea quebrada de 588 m.; y por el OESTE con el camino antiguo de heradura de Moquegua 06-09-1967. Una firma del entonces Registrador dr. Alfonso Vasquez Vasquez de 1997.

Copia Informada
Validez se encuentra en el Archivo Judicial y Otros

C).- TITULOS DE DOMINIO	D).- CARGAS Y GRAVAMENES	E).- CANCELACIONES	F).- REGISTRO PERSONAL
<p>C.1.- FINENCION PERU, representada por don Fernando Cliton Benavides, ha adquirido el dominio inscrito en esta ficha, en virtud de haberlo donado en su anterior testamento al Instituto Nacional de Promoción Agraria (INIPA), según consta de la Escritura Pública N° 28-07-1995, otorgada ante el Notario Público Ramón Antonio de la Cruz, por licencia del titular de la misma, Sr. don Fernando Cliton Benavides, Asiento 731, para el pago del Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles, Moquegua 06-09-1995, y la firma del entonces Registrador Dr. Fernando Cently Cardenas, Moquegua 08 de Agosto de 1997.</p> <p>Dr. Luis CISON Koh GUAL SECRETARIO PUBLICO OFICINA REGISTRAL REGIONAL DE PREDIOS RURALES</p>	<p>D. Ninguna inscripción de Moquegua, 08 de Agosto de 1997.</p> <p>OFICINA DE OFICINA REGIONAL DE REGISTRO PUBLICO SECRETARIA DE PREDIOS RURALES</p>		<p>Legalizada</p> <p>Continúa al dorso</p>

ANEXO N° 9

CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN

COMPONENTE	UNIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
INFRAESTRUCTURA	GLB	0.05	0.12	0.16	0.08	0.14	0.17	0.06	0.03	0.03	0.06	0.05	0.05	1.00
IMPACTO AMBIENTAL	GLB	0.14	0.17	0.18	0.16	0.18	0.17	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO	GLB	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.24	0.44	0.32	1.00
CAPACITACION	GLB	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.20	0.20	0.22	0.22	0.16	1.00
PRESUPUESTO DE PLAN D DE SEGURIDAD	GLB	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.24	0.44	0.32	1.00
PRESUPUESTO DE ARQUEOLOGIA	GLB	0.14	0.17	0.18	0.16	0.18	0.17	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
GASTOS GENERALES (8.36%)	GLB	0.04	0.10	0.13	0.07	0.11	0.13	0.05	0.03	0.02	0.09	0.13	0.10	1.00
UTILIDAD (7%)	GLB	0.04	0.10	0.13	0.07	0.11	0.13	0.05	0.03	0.02	0.09	0.13	0.10	1.00
I.G.V. (18%)	GLB	0.04	0.10	0.13	0.07	0.11	0.13	0.05	0.03	0.02	0.09	0.13	0.10	1.00

COMPONENTE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
INFRAESTRUCTURA	307,923.82	724,762.05	982,121.38	489,080.88	817,771.37	1,000,874.47	379,184.74	187,310.39	164,501.70	334,495.17	329,125.14	306,638.22	6,023,789.33
IMPACTO AMBIENTAL	7,448.33	9,265.00	9,582.92	8,901.67	9,628.33	9,219.58	454.17						54,500.00
IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO										344,350.45	621,008.08	447,361.27	1,412,719.80
CAPACITACION								5,294.86	5,434.20	5,907.90	5,880.15	4,235.89	26,753.00
PRESUPUESTO DE PLAN D DE SEGURIDAD										9,191.41	16,575.97	11,940.98	37,708.36
PRESUPUESTO DE ARQUEOLOGIA	7,920.89	9,852.81	10,190.90	9,466.43	10,239.20	9,804.52	482.98						57,957.73
COSTO DIRECTO	323,293.04	743,879.86	1,001,895.20	507,448.98	837,638.90	1,019,898.57	380,121.89	192,605.25	169,935.90	693,944.93	972,589.34	770,176.36	7,613,428.22
GASTOS GENERALES (8.36%)	27,018.66	62,168.49	83,731.68	42,409.18	70,004.24	85,236.28	31,768.04	16,096.65	14,202.10	57,995.26	81,282.49	64,366.17	636,279.24
UTILIDAD (7%)	22,630.51	52,071.59	70,132.66	35,521.43	58,634.72	71,392.90	26,608.53	13,482.37	11,895.51	48,576.15	68,081.25	53,912.35	532,939.98
SUB TOTAL	372,942.22	858,119.94	1,155,759.54	585,379.59	966,277.86	1,176,527.75	438,498.46	222,184.27	196,033.52	800,516.34	1,121,953.08	888,454.88	8,782,647.44
I.G.V. (18%)	67,129.60	154,461.59	208,036.72	105,368.33	173,930.02	211,774.99	78,929.72	39,993.17	35,286.03	144,092.94	201,951.56	159,921.88	1,580,876.54
INVERSION TOTAL	440,071.81	1,012,581.53	1,363,796.26	690,747.92	1,140,207.88	1,388,302.74	517,428.18	262,177.44	231,319.55	944,609.28	1,323,904.64	1,048,376.75	10,363,523.97